



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
Secretaría Municipal

ACTA ORDINARIA N° 17
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LOS LAGOS
PERIODO 2021 – 2024

En la comuna de Los Lagos, a nueve de diciembre del año dos mil veintiuno, siendo las 10:30 horas de forma presencial en el salón auditorium, se da inicio a la Sesión Ordinaria N° 17 del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Los Lagos.

Preside la Sesión el Alcalde Sr. Aldo Retamal Arriagada, actúa como **Ministro de fe la Secretaría Municipal Sra. María Soledad Espinoza Munita** en presencia de los siguientes concejales:

Sr. Javier Santibáñez Báez
Sr. Carlos Carrillo Contreras
Sra. Parmenia Aburto Aburto
Sra. Alejandra Martínez Fuentes
Sr. Alexis Saldías Moraga
Sr. Marco Saavedra Carrasco

Además, se encuentra presente: **Srta. Tamara Pasten Directora Secplan**

Sr. Alcalde: Siendo las 10:30 horas da inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día jueves 9 de diciembre de 2021.

1.- DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR.

2.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA

3.- CUENTA

4.- TABLA

4.1.- SOLICITA ACUERDO DE CONCEJO, APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES PRESENTA SRA. CLAUDIA VERA Y FERNANDA OCHOA DIRECTORA Y ENCARGADA DE DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE

4.2.- SOLICITA ACUERDO DE CONCEJO, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6 DE LA I. MUNICIPALIDAD

PRESENTA SRTA. TAMARA PASTEN CASTILLO DIRECTORA SECPLAN, SR. GIOVANNI NIÑO T SR. JOSÉ OPAZO DIRECTOR Y JEFE FINANZAS

4.3.- SOLICITA ACUERDO DE CONCEJO, PARA ENTREGAR EN COMODATO AL COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE FOLILCO P/J N° 49, INSCRIPCIÓN EN EL SRC N° 103260. TERRENO MUNICIPAL DE 20X20 M2 DONDE SE ENCUENTRA UBICADO ACTUALMENTE EL POZO PROFUNDO DE CAPTACIÓN DE AGUA, ROL 252-180 INSCRITO CON EL N° 53, FOJAS 38 DEL AÑO 2003 EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE LOS LAGOS.

PRESENTA SRTA. TAMARA PASTEN CASTILLO DIRECTORA SECPLAN

4.4.- SOLICITA ACUERDO DE CONCEJO APROBACIÓN PROGRAMA ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE LOS LAGOS. COMPRA DE 8 GALVANOS

PRESENTA SRA. CARMEN GLORIA SILVA DIDEKO

4.5.- SOLICITA ACUERDO DE CONCEJO APROBACIÓN PROGRAMA ACTIVIDAD RECREATIVA NAVIDAD.

PRESENTA SRA. CARMEN GLORIA SILVA DIDEKO

4.6.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LOS LAGOS AÑO 2022; COMPRENDE DEPTO. DE SALUD, DEPTO. DE EDUCACIÓN Y MUNICIPALIDAD

5.- VARIOS

DESARROLLO

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Secretaría Municipal: se envió el acta N° 16

Sr. Alcalde: Alguna observación al acta?

SE APRUEBA EN FORMA UNANIME ACTA N° 16 SIN OBSERVACIONES

2.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA

2.1.- Secretaria Municipal da cuenta de correspondencia recibida

2.1.1.- **Oficio N° 1023** del 6/12/2021 de Ministerio de Obras Públicas; Invita a reunión de participación ciudadana: Proyecto Construcción del Sondaje para el Servicio de agua potable rural de Collico Sur, comuna de Los Lagos, actividad que se realizará el día 13 de diciembre de 2021 a las 19:00 hrs, en modalidad presencial en Longitudinal Sur. Sector Ruta 5 Sur , Km 837 Collico Sur a 3,5 Kms. al sur de la comuna de Los Lagos.

2.1.2.- **La Municipalidad y el Programa Senda Previene**, invitan a la presentación de la obra de teatro "Antes de pagar hay que Hablar" del Grupo de teatro laguino Mujeres en escena el día miércoles 15 de diciembre a las 18:00 hrs. en el salón auditorium

3.- CUENTA

Sr. Alcalde: desde las actividades de la semana pasada,

El día 02 de diciembre tuvimos el encendido del árbol de navidad el cual fue elaborado con material reciclado además de intervenciones musicales de villancicos.

El día 3 de diciembre la ceremonia del día internacional de las personas con discapacidad en el salón auditorium, además de la licenciatura de la escuela nueva España y el día de

la secretaria, se realizó también un viaje a través del programa de SERNATUR para familias beneficiadas quienes fueron ese mismo día a Lago Ranco.

El sábado 4 tuvimos una actividad con la junta de vecinos sector Hospital.

el domingo 5 premiación del campeonato de pesca en Parque Alderete.

Lunes 6 presentación del análisis de resolución aumento de presupuesto en ítems de Equipamiento y Equipos de Proyecto de Reposición Escuela Fusionada de Los Lagos en la comisión de infraestructura y hacienda; el día martes este aumento de presupuesto se votó en el Gobierno Regional con 3 votos a favor, 2 abstenciones y un rechazo, por lo que agradezco a las concejeras y concejeros que apoyaron, ya que este aumento de presupuesto se planteó para poder incluir algunas cosas que no estaban desde un inicio en la reposición de la escuela Francia, que tiene que ver con escenarios, amplificación, equipamiento y equipo para clases híbridas, esto es a grandes rasgos y que por supuesto nos viene a mejorar la reposición de la escuela Francia la que quedara en muy buenas condiciones. El mismo martes se tuvo reunión con el comité de vivienda Altos del San Pedro. El día de hoy jueves 09 de diciembre reunión con la Junta de Vecinos Los Bajos Los Boldos. Aprovecho de extender una invitación a las Sras. y Sres. del concejo en conjunto con la comunidad para el día 15 de diciembre, el próximo miércoles, tendremos en la comuna la visita de la Presidenta de la Convención Constitucional Sra. Elisa Loncon, quien va a dar Cuenta Pública del trabajo que han realizado las y los constituyentes en este tiempo, estoy bastante contento la verdad con esta visita y que la podamos hacer en nuestra comuna, por lo tanto el evento de cuenta pública se va a realizar el próximo miércoles 15 a las 10:30 hrs. En la plaza de armas de nuestra comuna, por lo que extendiendo la invitación desde ya a las concejales y concejales y por supuesto a la comunidad a las organizaciones para que puedan informarse y poder participar de esta cuenta pública para conocer de cerca el trabajo que ha realizado esta convención constitucional en este proceso de nueva constitución.

Es todo lo que les puedo plantear como cuenta. -

4.- TABLA

4.1.- SOLICITA ACUERDO DE CONCEJO, APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES PRESENTA SRA. CLAUDIA VERA Y FERNANDA OCHOA DIRECTORA Y ENCARGADA DE DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE.

Sr. Alcalde: Entiendo que pasó por Comisión de Finanzas

Concejal Saavedra: Efectivamente Sr. Alcalde el día de hoy pasó por la comisión de Finanzas presidida por quien les habla y que además integran la concejala Alejandra Martínez, que estuvo presente y el Concejal Santibáñez quien se excusó por labores propias de su cargo como concejal, estuvo también presente la concejala Aburto y Concejal Carlos Carrillo.

Fue presentada por la Profesional a cargo Srta. Fernanda Ochoa, es un trabajo que se elaboró en conjunto con la organización Patitas de amor y se aprobó por los dos integrantes de la comisión.

Sr. Alcalde: gracias concejal, sometemos a votación.

Concejal Santibáñez apruebo

Concejal Carrillo apruebo

Concejala Aburto apruebo

Concejala Martínez apruebo

Concejal Saldías apruebo

Concejal Saavedra apruebo

Sr. Alcalde: apruebo

EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA Y CONCEJALES (AS) PRESENTES SRES. (AS) JAVIER SANTIBÁÑEZ BÁEZ, CARLOS CARRILLO CONTRERAS, PARMENIA ABURTO ABURTO, ALEJANDRA MARTINEZ FUENTES, ALEXIS SALDIAS MORAGA Y MARCO SAAVEDRA CARRASCO SE APRUEBA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCION Y TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES; CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:

**ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA
RESPONSABLE DE ANIMALES, COMUNA DE LOS LAGOS.**

Artículo N°1: La presente ordenanza tiene por objetivo establecer normas básicas para la tenencia, cuidado y protección de los animales en su convivencia con las personas y fijar las obligaciones a las que estarán afectos los propietarios y los responsables de su cuidado, con el fin de terminar con el maltrato animal, como agresiones y abandono; evitar la sobrepoblación de las especies domesticas presentes en la comuna de Los Lagos; promover activamente el cuidado de nuestros animales y el mantenimiento del aseo e higiene pública; reglamentar las obligaciones tendientes a evitar la transmisión de enfermedades zoonóticas e infecciosas; evitar los accidentes por ataques de animales y controlar la reproducción de animales vagos y callejeros que deambulan en los espacios públicos dentro de la comuna. Además, la presente ordenanza busca educar y difundir los aspectos claves de la Ley 21.020 sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.

TÍTULO I

MARCO CONCEPTUAL

Artículo N°2: Se entiende por animal doméstico o domesticado aquel que convive con el ser humano para fines de compañía, terapéuticos o de trabajo y que es absolutamente dependiente del ser humano, para asegurar su bienestar y supervivencia.

Sin perjuicio de lo previamente señalado se entiende por:

- Perro Callejero o vago: aquel animal que teniendo dueño con o sin identificación, deambula libremente por los espacios públicos de la comuna.
- Perro Abandonado: aquel animal que no posee propietario, ni está inscrito en el Registro Canino Municipal y deambula por espacios públicos de la comuna.
- Perro Comunitario: perro que no tiene dueño en particular pero que la comunidad alimenta y le entrega cuidados básicos.
- Perro Asilvestrado: aquel animal que no tiene propietario ya sea, se encuentre perdido o haya sido abandonado, y que caza para alimentarse ocasionando graves perjuicios en la ganadería y la fauna silvestre.
- Perro Mascota: aquel que se encuentra inscrito que sirve de compañía, protección y seguridad a las personas de un hogar.

Artículo N°3: Se define como ambiente adecuado para el cuidado y tenencia responsable de animales aquel que permite su pleno bienestar físico y mental, evitando que desarrolle conductas agresivas o riesgosas para sí mismo, para con otros animales o para los seres humanos.

Artículo N°4: Se define como tenencia responsable de mascotas, el conjunto de obligaciones que contrae una persona y conjunto familiar, cuando decide aceptar y mantener una mascota o animal de compañía, y que consisten, entre otras, en proporcionarle albergue y buen trato, brindarle los cuidados indispensables para su debido bienestar y no someterlo a sufrimientos y maltratos.

Artículo N° 5: Se considerará tenedor de un animal, y por ende responsable del mismo, a su propietario, a su poseedor y a quien se desempeñe como cuidador transitorio de un animal; quien tendrá las mismas obligaciones de su propietario, mientras el animal se encuentre bajo su cuidado. Por estos conceptos se entiende:

- PROPIETARIO: Es toda aquella persona que puede acreditar fehacientemente que es dueño del animal, estando éste identificado con método interno (microchip) o externo (collar con placa).
- TENEDOR: Es toda persona que, sin ser propietario de un animal, lo cobija, pasea, alimenta habitualmente en espacios privados o en la vía pública, a su vez estos se distinguen en:
 - TENEDOR PERMANENTE: Es aquel que cobija, alimenta y da protección habitualmente a animales en espacios privados.
 - TENEDOR TRANSITORIO: Es aquel que, sin cobijar animales, se limita a alimentarlos en la vía pública.

Artículo N° 6: Con el objeto de asegurar el bienestar de los animales domésticos y el respeto del conjunto de obligaciones que deben asumir tanto las personas, familias como todos aquellos que mantienen animales en calidad de compañía, guardianes o de trabajo, se consideran conductas responsables hacia el animal, las personas y el entorno los siguientes puntos:

- 1- Respetar a los animales como seres vivos y sensibles.
- 2- Esterilizar y castrar al animal según sea el caso.
- 3- Identificar a la mascota con el sistema implementado a nivel nacional.
- 4- Proporcionar al animal alimentación y bebida adecuada a su edad, tamaño y contextura.
- 5- Proporcionar refugio al animal dentro del inmueble del cuidador, refugio que deberá ser adecuado de acuerdo con su tamaño y necesidades de movimiento del animal.
- 6- Proporcionarle protección adecuada frente a las condiciones ambientales que puedan afectarlo.
- 7- Efectuar la limpieza y desinfección permanente y regular del lugar donde habita el animal, así como de los utensilios con que se alimenta.
- 8- Proporcionar al animal protección preventiva de salud (desparasitación y vacunaciones) de acuerdo con las indicaciones de un Médico Veterinario.
- 9- Proporcionar al animal la asistencia Médico Veterinario requerida frente a enfermedades o accidentes.

- 10- Transitar en la vía pública acompañando al animal con algún método de sujeción para prevenir respuestas violentas y de fuga del animal.
- 11- Recoger las materias fecales que los animales depositen en la vía pública, con el fin de evitar malos olores y contaminación ambiental.

Artículo N° 7: De la calificación de especies caninas potencialmente peligrosas en atención a la pertenencia a ciertas razas y sus cruces o híbridos. Para el cumplimiento de la ley y el decreto 1007, serán calificadas como razas o híbridos caninos potencialmente peligrosos los siguientes: Bullmastiff, Doberman, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Pitbull, Presa Canario, Presa Mallorquín, Rottweiler, y Tosa Inu. Lo mismo aplicará tratándose de un ejemplar canino proveniente de la cruce en primera generación de un ejemplar de cualquiera de las razas señaladas precedentemente y cualquier otra raza canina.

TÍTULO II

DE LAS PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES DE TENEDORES DE ANIMALES

Artículo N°8: Los propietarios y tenedores de animales, son los responsables de su mantención, cuidado y calidad de vida.

Artículo N° 9: Los propietarios o tenedores de mascotas estarán obligados a proporcionar al animal:

- 1- Esterilización o castración del animal según sea el caso. En el caso de las personas que no esterilicen a sus mascotas y la hembra tenga crías, el tenedor responsable, dentro de un plazo de sesenta días corridos desde el nacimiento de las crías, deberá informar al registro sobre las camadas producidas. En caso de fiscalización y que las camadas no se encuentren registradas, será considerado como doble falta.
- 2- Un espacio adecuado evitando su hacinamiento, evitando la tenencia de un número de animales que exceda la capacidad de entregarles cuidado, atención y respeto que necesita, este espacio deberá permitir su movilidad y circulación adecuada, dependiendo de la especie, edad y condición.
- 3- Refugio adecuado protegiéndolo de las inclemencias climáticas (frio, lluvia, calor). 3- Aseo diario: limpieza adecuada del lugar donde se encuentra el animal; con el retiro al menos diario de sus fecas, que se reduzca los riesgos sanitarios y malos olores. Se sugiere como elemento para desinfectar el cloro debido a que está comprobado que diluido adecuadamente en agua es efectivo contra todo tipo de gérmenes. Debe ser aplicado por persona apta para evitar su intoxicación o un accidente, como también tener precaución con el animal.
- 4- Su confinamiento en un espacio que cumpla con las disposiciones previamente indicadas. Esto para impedir que el animal circule de manera libre por la vía pública y se alimente con basura o desperdicios.
- 5- Brindar en caso de enfermedad o accidentes, los cuidados y tratamientos necesarios.
- 6- En caso de transportarlos en vehículos cerrados que se encuentren estacionados, están obligados a adoptar las medidas necesarias para asegurar que la aireación y temperatura

dentro del vehículo sean adecuadas para el bien estar del animal, no pudiendo en caso alguno quedar el vehículo sometido a una exposición solar excesiva. Asimismo, cuando el animal deba permanecer o ser trasladado en la parte descubierta de un vehículo, deberá ser dentro de una jaula adecuada a su tamaño, cuidando que los factores climáticos no le afecten.

- 7- Vacunarlos contra la rabia y de toda enfermedad que determine la Autoridad Sanitaria o que recomiende otra repartición y que busque evitar la propagación de enfermedades en la fauna silvestre protegida, en los plazos y formas que establezcan las normas respectivas, lo que se acreditará con los certificados correspondientes cuando le sean solicitados.
- 8- Desparasitarlos con la periodicidad correspondiente.

Artículo N° 10: Los dueños, o tenedores de animales domésticos, deberán propender a mantenerlos dentro de la propiedad, vivienda o lugar que residan, con un adecuado cierre perimetral que impida su evasión o la proyección de alguna de sus partes como hocico y extremidades, adoptando las medidas necesarias y razonables para prevenir los riesgos y molestia que pudiese causarles a sus vecinos o transeúntes. En caso de ocurrir daños a terceros, el propietario o tenedor del perro será responsable de los daños causados.

Artículo N° 11: En especial, tratándose de animales de trabajo, de carga o de tiro, sus tenedores deberán obtener y portar un certificado de salud emitido por un Médico Veterinario, renovable semestralmente. Estará prohibido a los tenedores de animales de tiro someterlos a una carga que exceda a 500 kilos, en el caso de carros de dos ruedas y de 800 kilos en carros de cuatro ruedas, incluyendo a las personas que transporta el carro.

Además, los animales no podrán efectuar su servicio en caso de desnutrición, cojera, preñez y con aperos y herraduras en mal estado. También se prohíbe a los tenedores de los animales de carga o de tiro, dejarlos deambular libremente en los espacios públicos y sitios eriazos, siendo obligación de su mantenedor retirar el material fecal que el animal deposite en la vía pública.

Artículo N° 12: Será obligación, de los tenedores de animales domésticos, de tiro y mascotas, asegurar su permanencia al interior de recintos particulares, evitando que se escapen hacia los espacios públicos; como, asimismo, impedir la proyección de la cabeza de estos animales hacia la vía pública, debiendo mantener en buen estado estructural los cierros perimetrales de sus propiedades. De ser necesario, deberán instalar protecciones adecuadas (por ejemplo: mallas) en las rejas de sus antejardines, para resguardar la seguridad de las personas que transitan por su cercanía.

Artículo N° 13: Los propietarios o tenedores de mascotas o animales de compañía, que por diversos motivos deban cambiarse de viviendas, tendrán la obligación de llevárselos con ellos. En caso de no poder hacerlo, deberán contactarse con la Municipalidad para que, a su vez, se contacte con alguna organización que pueda encontrarle un nuevo hogar a la mascota. Este aviso debe hacerse un mes previo al abandono de la vivienda.

Artículo N° 14: Se prohíbe a todos los tenedores de animales domésticos, especialmente perros, que los dejen circular libremente por la vía pública. Solo podrán hacerlo en compañía de sus tenedores o cuidadores y deberán circular con el correspondiente collar o arnés, sujetos por una cadena u otro medio de sujeción que impida su fuga. El collar o arnés deberá llevar una identificación con nombre y teléfono del propietario. En el caso de aquellos animales que por su raza o características sean considerados peligrosos por la legislación vigente o que entre en vigencia en el futuro, solo podrán circular en la vía pública con bozal y en compañía de una persona mayor de edad.

Artículo N° 15: Se prohíbe a los responsables de mascotas y animales de compañía el adiestramiento dirigido a acrecentar y reforzar su agresividad a excepción de Fuerzas Armadas, Carabineros y Gendarmería. El no cumplimiento de dicha disposición será sancionado y además con la inhabilidad absoluta perpetua para la tenencia de animales

TÍTULO III **DE LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES**

Artículo N° 16: Queda absolutamente prohibido, respecto de los animales a los que se refiere esta Ordenanza, los siguientes puntos señalados, los cuales serán sancionados y además implicará la inhabilidad absoluta perpetua para la tenencia de animales:

- a) Causarles la muerte, excepto en los casos de enfermedad o daño físico terminal, debidamente acreditado por un Médico Veterinario titulado. La eutanasia también deberá ser realizada por un Médico Veterinario titulado y de acuerdo con procedimientos aceptados.
- b) Abandonarlos o facilitar su abandono en la vía pública, sitios eriazos, en lugares similares o en la propiedad privada. En ese caso los vecinos o testigos, podrán llamar a Carabineros o a personal a cargo de la fiscalización de la ordenanza, quien pondrá los antecedentes a disposición de tribunales para la aplicación de multas, además de lo establecido en la ley 21.020, artículo 12°, sin perjuicio de la obligación de los propietarios, de costear todos los gastos que implique el cuidado del animal en una clínica u hogar temporal.
- c) Mantenerlos en viviendas cerradas o deshabitadas, jardines públicos, vía pública y sitios eriazos u otros semejantes.
- d) Mantenerlos permanentemente atados o inmovilizados. Se debe dejar un tiempo para paseo o esparcimiento en espacio definido. La cadena utilizada para amarrarlos debe tener un largo mínimo de 5 metros con un collar apropiado que no le cause daño.
- e) Mantener animales con enfermedad contagiosa, sin tratamiento.
- f) Golpearlos, infringirles daño físico o psíquico o cometer actos de crueldad o perversión contra los mismos; sin perjuicio de las acciones que se deberán seguir, ante el tribunal competente que tomará conocimiento del delito contemplado en el artículo 291 bis del Código Penal.
- g) Llevarlos atados o sueltos corriendo junto a vehículos en marcha.

- h) Incitar a los animales a pelear unos con otros; o lanzarse sobre personas o vehículos en movimiento. Además, se prohíbe la organización, promoción o publicidad y realización de peleas de perros o de otros animales; sean estos en lugares públicos o privados.
- i) La utilización de animales para cualquier tipo de rito religioso, cábala, ritual o prácticas de sectas que impliquen causar cualquier tipo de daño al animal.
- j) Someter a los animales a peligro o daño innecesario, producto de prácticas realizadas por personal titulado o no titulado como Médico Veterinario que les puedan producir padecimiento o daño de cualquier especie, tales como cortes de orejas, colas, vacunas, castraciones o cualquier intervención que no se haya realice bien y/o de manera profesional. Esto sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 213 y 214 del Código Penal sobre el ejercicio ilegal de la profesión.
- k) Amarrarlos de manera permanente en árboles, postes, rejas o pilares ubicados en espacios públicos, que impida el normal tránsito peatonal o ponga en riesgo la seguridad de los animales.
- l) Vender animales en la vía pública.
- m) Permitir que las mascotas hembras se preñen en su primer celo, tengan crías en celos sucesivos o usufructuar de dichas pariciones sin la asesoría de un profesional Médico Veterinario.
- n) Queda estrictamente prohibido dañar o molestar a perros que sean identificados como comunitarios.
- o) Se prohíbe cualquier tipo de actividad que genera algún daño o maltrato al animal, tales como peleas de perros, carreras de perros, adiestrar y utilizar al animal para atacar a otros perros que se encuentran en algún domicilio con el fin de robar)

Si cualquiera de las conductas descritas u otras, desencadenaren la muerte del animal o su necesaria eutanasia por la gravedad de sus lesiones o enfermedad, será considerado una falta grave para efectos de aplicación de la sanción correspondiente. En este caso último, la Municipalidad se hará parte, de las causas que se sigan en el tribunal correspondiente.

Artículo N° 17: Los centros de adiestramiento canino, con fines comerciales, las tiendas que venden mascotas, los criaderos, los establecimientos en los que se entregue atención veterinaria y otros de naturaleza similar, deberán cumplir con el Plan Regular Municipal, y obtener las patentes municipales requeridas para su adecuado funcionamiento, además de estar registrados y fiscalizados por las autoridades sanitarias y tributarias del estado.

Artículo N° 18: Los animales de granja que se comercialicen en ferias locales deberán permanecer en dichos lugares y deben ser trasladados en buenas condiciones, resguardados del sol y la lluvia no pudiendo permanecer amarrados o inmovilizados durante periodos largos.

Artículo N° 19: La comuna no permitirá el ingreso de circo con animales.

TÍTULO IV

DE LA CREACION DE UN REGISTRO ÚNICO MUNICIPAL DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES EN LA COMUNA DE LOS LAGOS

Artículo N° 20: Créase el “Registro Único Municipal de tenencia responsable de mascotas”, bajo la supervisión de la Oficina del Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos. En este registro deberán inscribirse todas las mascotas existentes en la comuna de Los Lagos.

Artículo N°21: Será obligación de los tenedores y propietarios de mascotas inscribir sus animales en dicho registro, para que la Oficina a cargo, quién ofrecerá las facilidades para hacer esta inscripción, mantenga un catastro actualizado de todos los perros y gatos existentes en la comuna.

Artículo N°22: Con el fin de control individual y de propiedad, todos los perros que se inscriban o catastren serán identificados mediante un código alfanumérico único contenido en un dispositivo electrónico (microchip) de tipo subcutáneo, que cumpla la Norma ISO 11785, en lo que refiere al sistema de intercambio de energía entre el dispositivo y el lector. Dicho dispositivo será entregado y colocado en forma gratuita por la Municipalidad de Los Lagos, siempre y cuando existan los recursos económicos para hacerlo.

Artículo N° 23: La identificación del animal con el dispositivo subcutáneo señalado anteriormente solo podrá realizarse por Médicos Veterinarios en calidad de identificadores autorizados. Se entregará un certificado que acredite la incorporación al registro, y la colocación del chip; dicho certificado deberá tener la siguiente información:

- Lugar de implantación del microchip
- Código de identificación asignado
- Nombre del identificador autorizado que realizó la intervención.
- Raza, sexo y fecha de nacimiento de las mascotas (estimada)
- Residencia actual del animal
- Identificación completa del propietario de la mascota (nombre completo, cédula de identidad, domicilio laboral y particular, teléfonos de contacto, mail, etc.)

Será responsabilidad del tenedor, subir estos datos al Registro Nacional de Mascotas.

Artículo N° 24: Cada dos meses se deberá informar el número de animales inscritos al Señor Alcalde o Alcaldesa, al Honorable Concejo Comunal y, a las agrupaciones protectoras de animales con el fin de crear una alianza estratégica que permita sumar a estos entes en un control preventivo de maltrato y tenencia responsable de mascotas.

Artículo N° 25: Será responsabilidad de todo propietario o tenedor de un perro o de un gato en la ciudad de Los Lagos, inscribirlo en el Registro Municipal en un plazo máximo de tres meses desde el nacimiento o adquisición del animal. En caso de fallecimiento del animal inscrito, se deberá dar aviso en un plazo de 7 días; el mismo plazo si cambia de dueño. Así mismo, deberá informarse al Municipio el extravío o robo del animal, con el objeto de evitar la vagancia, sufrimiento y maltrato. Si nada se informare dentro del plazo señalado, se presumirá que el animal deambula por la vía

pública con consentimiento de su propietario y será conducido a su domicilio, sin perjuicio de la citación correspondiente al Juzgado de Policía Local.

Artículo N° 26: Será requisito para acceder a programas de esterilización canina y felina financiados en todo o en parte por la Municipalidad de Los Lagos, que los propietarios o tenedores de estos animales se encuentren inscritos en el registro municipal respectivo.

TÍTULO V

DEL CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA

Artículo N° 27: Los animales, con o sin dueño, que fueran atropellados o se encontrasen en la vía pública enfermos o heridos de consideración serán transportados por funcionarios municipales hasta la municipalidad, en caso de que se cuente con médico veterinario y con instalaciones apropiadas para recibir a una animal enfermo o herido, quienes podrán aplicar la eutanasia, como medio válido para evitar el sufrimiento animal, previo diagnóstico de un Médico Veterinario y con la compañía de un miembro de alguna institución de protección de animales previamente citado. En caso de tratarse de animales con dueño, se comunicará esta acción al propietario, quien será citado al Juzgado de Policía Local, por la responsabilidad que pudiese tener, debiendo asumir el costo de los procedimientos efectuados, ya sean para salvar su vida o para realizar la eutanasia.

Artículo N° 28: Todo animal sin distinción de raza o tamaño, que se encuentre suelto en espacios públicos, sin estar refrenado por algún medio de sujeción y sin ningún tipo de identificación, podrá ser llevado a esterilizar/castrar, por parte de personal municipal o integrantes de organizaciones de protección animal, para luego ser devuelto al sector o entregado en adopción. Esto con el fin de evitar su reproducción. Si el animal cuenta con identificación y el propietario no asume su cuidado, deberá pagar una multa de 3UTM, en base a la ley 21.020 y además cancelar los costos de mantención.

Artículo N° 29: Se remitirán inmediatamente, los antecedentes recabados a la autoridad sanitaria competente, cuando los animales sean utilizados con fines intimidatorios, ya sea para cometer acciones ilícitas y/o delitos, incitando a atacar, aunque no sea soltado para concretar tal fin. Se excluye a perros que actúen en defensa de las personas en robos con violencia o en el caso de canes que cuidan una propiedad y que viendo desconocidos en la morada repele el asalto, asumiendo que es su naturaleza defender a sus amos si son atacados.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo N° 30: La Municipalidad de Los Lagos podrá celebrar convenios con Órganos Públicos competentes, o con otras Municipalidades, o suscribir contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que realicen actividades de protección animal, sean de carácter académico,

gremial, científico u otras, con el fin de encomendar la ejecución de las acciones establecidas en la Ley N°21.020, su reglamento y esta Ordenanza.

Artículo N° 31: La I. Municipalidad de Los Lagos, a través de su Oficina de Medio Ambiente y Tenencia Responsable, con el apoyo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Educación Municipal, realizará actividades de promoción y apoyo a programas de educación sobre tenencia responsable de mascotas y, siempre que existan recursos disponibles para ello, jornadas de esterilización y de adopción, con el objetivo de evitar la sobrepoblación, el abandono y procurar su alimentación y cobijo evitando su proliferación en espacios públicos y sitios eriazos o baldíos. Además, se incluirá la postulación a proyectos que comprendan Veterinarios Etólogos, con el objetivo de adiestrar a perros comunitarios con el objetivo de mejorar sus conductas y poder ser dado en adopción.

TÍTULO VII **DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES**

Artículo N° 32: Las personas que infrinjan alguna de las disposiciones de la presente Ordenanza Municipal serán condenados al pago de una multa de hasta 5 UTM. Citando a la Ley Cholito, en caso de reincidencia, el Juzgado de Policía Local puede cobrar el doble de la multa estipulada y confiscar el animal a su dueño.

Artículo N° 33: Corresponderá la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°21.020, y su reglamento, como las de esta Ordenanza, a la Municipalidad de Los Lagos, a través de los Inspectores Municipales, en materias de su competencia, y a Carabineros de Chile.

Artículo N° 34: Para realizar denuncias que competan a esta ordenanza será necesario contar con alguna prueba, ya sea fotografía o grabación, de la falta o delito que se está cometiendo, junto con alguna prueba que pueda identificar al presunto infractor. Estos antecedentes pueden ser remitidos, de manera anónima en caso de que así se desee, al Inspector Municipal o directamente en el Juzgado de Policía Local.

Artículo N° 35: En caso de que se impida el acceso a Inspectores municipales a un recinto que pudiese infringir la presente Ordenanza, el Inspector a cargo requerirá directamente a la Unidad de Carabineros correspondiente su auxilio.

Artículo N° 36: Los Inspectores Municipales y Carabineros de Chile denunciarán la infracción al Juzgado de Policía Local y ante el Ministerio este según la gravedad de los hechos.

Artículo N° 37: El Juez de Policía Local de Los Lagos, será competente para conocer de las infracciones de que trata la Ley 21.020, su Reglamento, y esta Ordenanza, de conformidad con las normas de la Ley N°18.287

Artículo N° 38: Las sanciones establecidas en esta ordenanza, frente a infracciones a las obligaciones y/o prohibiciones establecidas en esta ordenanza serán conocidas por el Juzgado de Policía Local de Los Lagos.

Artículo N° 39: Sin perjuicio de lo anterior, se concede acción pública a toda persona o agrupación proteccionista de animales, para formular denuncias relacionadas a la unidad municipal de Inspección, Carabineros de Chile o directamente al Juzgado de Policía Local; en caso de cualquiera infracción a la presente Ordenanza Municipal. Las agrupaciones proteccionistas de animales podrán inscribirse en la Municipalidad con el fin de colaborar con el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza.

Sr. Alcalde: Aprovecho de felicitar el trabajo que se ha hecho desde la unidad y dirección de medio ambiente y en conjunto con las organizaciones sociales.

4.2.- SOLICITA ACUERDO DE CONCEJO, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6 DE LA I. MUNICIPALIDAD

PRESENTA SR.TA. TAMARA PASTEN CASTILLO DIRECTORA SECPLAN, SR. GIOVANNI NIÑO T SR. JOSÉ OPAZO DIRECTOR Y JEFE FINANZAS.

Sr. Alcalde: esto también lo vio la comisión de finanzas.

Concejal Saavedra: también fue aprobado por la Comisión de Finanzas Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: muchas gracias concejal.

No habiendo observaciones sometemos a votación

Concejal Santibáñez apruebo

Concejal Carrillo apruebo

Concejala Aburto apruebo

Concejala Martínez apruebo

Concejal Saldías apruebo

Concejal Saavedra apruebo

Sr. Alcalde: apruebo

EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA Y CONCEJALES (AS) PRESENTES SRES. (AS) JAVIER SANTIBÁÑEZ BÁEZ, CARLOS CARRILLO CONTRERAS, PARMENIA ABURTO ABURTO, ALEJANDRA MARTÍNEZ FUENTES, ALEXIS SALDIAS MORAGA Y MARCO SAAVEDRA CARRASCO SE APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6 DE LA I. MUNICIPALIDAD, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

MINUTA EXPLICATIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Conforme al Decreto Exento N° 2015, de fecha 30 de diciembre de 2020, el cual aprueba el presupuesto municipal, para el año 2021, las modificaciones presupuestarias realizadas durante el transcurso del año, se procede a presentar la sexta modificación presupuestaria, la cual se compone de la siguiente forma:

Por mayores ingresos, se suplementan, las cuentas de derechos de aseo, correspondientes al cobro en patentes municipales, otros derechos, tales como transferencias de vehículos, por otro lado, permisos de circulación beneficio municipal y del fondo común municipal, las licencias de conducir, participación en impuesto territorial y ventas de bienes, multas, participación anual en F.C.M., y Otras transferencias para Gastos de Capital, siendo esta última correspondiente al FIGEM Año 2021.

Todo este conjunto de mayores ingresos nos permite suplementar por mayores ingresos la suma de M\$ 276.271.-

Ahora bien, de los ingresos debemos reducir algunos, dado que lo estimado para estos ingresos, conforme al presupuesto año 2021, no estarían alcanzado el rendimiento óptimo, al tercer trimestre, las cuentas otros, otros tributos y otras transferencias corrientes de la Subdere y, Ingresos por Percibir.

Por lo tanto, la cantidad que se reducen o disminuyen los ingresos es de M\$ 85.464.-

Desde el punto de vista de gastos, en las áreas de gestión interna disminuyen gastos por un monto total de M\$ 4.796.-

Por lo que las disponibilidades para esta modificación ascienden a la Suma de M\$ 195.603.-

Por otro lado, respecto a los gastos, se suplementan cuentas de gestión interna, correspondiente a de gasto en personal, corriente, se suplementan cuentas de materiales para mantenimiento, primas de seguros, traspaso al área de educación y cuentas de algunos proyectos de inversión, que se están ejecutando durante el año 2021.

El monto por suplementar en el área de gestión interna corresponde a M\$ 151.742.-

En el área de Servicios comunitarios, se suplementan prestación de servicios en programas comunitarios, las cuentas de alimentos, materiales, alumbrado público, arriendos y premios.

Por lo que la cantidad a suplementar en esta área asciende a la suma de M\$ 43.861.-

Por lo que el gasto a suplementar es de M\$ 195.603.-, siendo igual a las disponibilidades.

Modificación Presupuesto Municipal N° 06
09 de Diciembre de 2021

Subc.	Item	Asig.	Sub. Asig.	DETALLE	MONTO M\$
Por Mayores Ingresos - Se Suplementan					
03.	01.	002.	002.	Derechos de Aseo - Patentes Municipales	233
03.	01.	003.	004.	Otros Derechos - Transferencia de Vehiculos	1.690
03.	01.	999.		Otras	328
03.	02.	001.	001.	PCV. De Beneficio Municipal	4.849
03.	02.	001.	002.	PCV. De Beneficio F.C.M.	8.078
03.	02.	002.		Licencias de Conducir y Similares	8.596
03.	03.			Participacion Impuesto Territorial	62.770
06.	01.			Arriendos de Activos No Financieros	203
07.	01.			Ventas de Bienes	3.232
08.	02.	001.	001.	Multas Ley de Transito	1.817
08.	02.	001.	999.	Otras Multas de Beneficio Municipal	736
08.	02.	002.	001.	Multas Art. 14 N° 6 inc.1, Ley N° 18695	31
08.	02.	005.		Registro de Multas de Transito - De Beneficio Municipal	57
08.	02.	006.		Registro de Multas de Transito - De Beneficio de Otras Municipalidades	251
08.	02.	008.		Intereses	234
08.	03.	001.		Participacion Anual en el Trienio Correspondiente	104.370
08.	04.	001.		Arancel al Registro de Multas de Transito no Pagadas	13
13.	03.	002.	999.	Otras Transferencias para Gastos de Capital	78.783
TOTAL MAYOR INGRESO					276.271
Por Menores Ingresos - Se Reducen					
05.	03.	002.	999.	Otras Transfencias Corrientes de la Subdere	5.000
13.	10.			Ingresos Por Percibir	80.464
TOTAL MENORES INGRESOS					85.464
Area Gestion Interna					
Por Menores Gastos - Se Reducen					
21.	01.	001.	007.	001. Asignacion Municipal, Art. 24 y 31 D.L. N° 3551	3.746
22.	02.	003.		Calzado	1.050
TOTAL					4.796
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA					195.603
Area Gestion Interna					
Por mayor Gasto se Suplementa y se crean					
21.	01.	001.	002.	002. Asignacion de Antigüedad	146
21.	01.	001.	014.	999. Otras Asignaciones Compensatorias	5.912
21.	01.	002.	002.	Otras Cotizaciones Previsionales	5.576
21.	01.	004.	006.	Comisiones de Servicios en el pais	500
21.	02.	001.	001.	Sueldo Base	4.640
21.	02.	001.	004.	001. Asignacion de Zona	2.667
21.	02.	001.	007.	001. Asignacion Municipal Art. 24 y 31	5.339

Modificación Presupuesto Municipal N° 06
09 de Diciembre de 2021

Subc.	Item	Asig.	Sub. Asig.	Detalle	MONTO M\$	
21.	02.	001.	009.	005.	Asignacion Art. 1, Ley N° 19529	2.146
21.	02.	001.	013.	001.	Incremento Previsional	1.430
21.	02.	001.	014.	001.	Asignacion Unica Articulo 4	2.169
21.	02.	002.	002.		Otras Contrataciones Previsionales	1.042
21.	03.	001.			Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	3.129
21.	03.	005.			Suplencias y reemplazos	3.680
22.	03.	001.			Para Vehiculos	10.000
22.	03.	003.			Para Calefaccion	1.074
22.	04.	001.			Materiales de Oficina	1.596
22.	04.	010.			Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	236
22.	04.	011.			Repuestos y Accesorios para Mantencion y Reparaciones de Vehiculos	3.000
22.	05.	005.			Telefonia Fija	896
22.	05.	006.			Telefonia Celular	896
22.	06.	001.			Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones	1.943
22.	06.	002.			Mantenimiento y Reparaciones de Vehiculos	6.000
22.	06.	006.			Mantenimiento y Reparacion de Maquinas y Equipos de Oficina	132
22.	08.	008.			Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	220
22.	08.	999.			Otros	1.017
22.	09.	005.			Arriendo de Maquinarias y Equipos	1.600
22.	10.	002.			Primas y Gastos de Seguros	4.536
24.	03.	092.	001.		Art. 14 N° 6 Ley N° 19.695	42
24.	03.	100.			A Otras Municipalidades	771
26.	01.				Devoluciones	486
29.	01.	004.			Mobiliario y Otros	26.200
29.	05.	001.			Maquinarias y Equipos de Oficina	1.500
29.	05.	999.			Otros	11.000
29.	06.	001.			Equipos Computacionales y Perifericos	12.000
31.	02.	004.	003.		Mejoramiento y Mastencion de Areas Verdes	1.221
31.	02.	004.	007.		Mejoramiento Alumbrado Publico	3.000
31.	02.	004.	028.		Mej. Integral Diversas Dependencias Municipales - Se Crea	24.000
TOTAL					151.742	
Area Serv. Comunitarios						
For mayor Gasto se Suplementa						
21.	04.	001.			Prestacion de Servicios en Programas Comunitarios	993
22.	05.	001.			Electricidad	30.034
22.	05.	002.			Agua	10.000
22.	08.	004.			Servicios de Mantencion Alumbrado Publico	482
22.	09.	002.			Arriendo de Edificaciones	112
24.	01.	001.			Fondos de Emergencia	1.740
24.	03.	099.			Otras Entidades Publicas	500
TOTAL					43.861	
TOTAL GASTO IGUAL DISPONIBILIDAD					195.603	

Modificación Presupuesto Municipal N° 06
09 de Diciembre de 2021

Subt.	Item	Asig.	Sub. Asig.	DETALLE	MONTO M\$
-------	------	-------	------------	---------	-----------

RESUMEN MODIFICACION

Disponibilidades

Mayores Ingresos	276.271
Menores Ingresos	85.464
Menores Gastos Gestion Interna	4.796
Total Disponibilidades	195.603

Gasto

Mayores Gastos Gestion Interna	151.742
Mayores Gastos Servicios Comunitarios	43.851
Total Gastos = Disponibilidades	195.603

Los Lagos, 23 de Noviembre de 2021




4.3.- SOLICITA ACUERDO DE CONCEJO, PARA ENTREGAR EN COMODATO AL COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE FOLILCO P/J N° 49, INSCRIPCIÓN EN EL SRC N° 103260. TERRENO MUNICIPAL DE 20X20 M2 DONDE SE ENCUENTRA UBICADO ACTUALMENTE EL POZO PROFUNDO DE CAPTACIÓN DE AGUA, ROL 252-180 INSCRITO CON EL N° 53, FOJAS 38 DEL AÑO 2003 EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE LOS LAGOS.

PRESENTA SRTA. TAMARA PASTEN CASTILLO DIRECTORA SECPLAN.

Sr. Alcalde: Esto también pasó por comisión de Régimen Interno.

Concejal Saavedra: así es Alcalde y fue aprobado por la comisión.

Sr. Alcalde: gracias concejal

Concejal Carrillo: tal como lo dije en comisión me alegro por esto, porque viene a solucionar un gran problema, pero también hacer un llamado, ya que hay otros APR alcalde que están solicitando lo mismo, se agilicen esas peticiones para el bienestar de los vecinos, un ejemplo

son los vecinos de la localidad de Quilquilco que hace bastante tiempo están abogando porque se les entregue en comodato donde tienen su captación de agua.

Sr. Alcalde: gracias concejal, tal como lo menciona ha sido uno de los temas que hemos priorizado para poder resolver lo antes posible, la problemática de los comodatos tanto para los APR como juntas de vecinos no es menor ya que existe un desorden, por plantearlo de alguna forma, hay una falta de comodatos que cumplir y desde eso lo hemos estado trabajando, me alegro que podamos avanzar en este comodato tan importante para el sector de Folilco y el sector de mi tierra.

Concejal Saldías: como consulta, sabiendo que en el sector de mi tierra hay bastantes vecinos con esta problemática quería saber, ¿este terreno es el mismo que vimos en la administración anterior, o será solo para Folilco?

Secretaria Municipal: a principio de año se tomó un acuerdo, donde se entregaba en comodato al Sector Mi tierra, la Directora de Secplan explico las razones de porque se trae nuevamente a Concejo.

Directora SECPLAN: Por recomendación de la dirección de obras hidráulicas de que el APR de Folilco administre y amplíe su rol de agua, por lo tanto, el comité que lo solicito y por el que se solicitó al Concejo el comodato nunca se tramitó, no hay escritura, no había nada más que el acuerdo. Por tanto, lo efectivo es un nuevo acuerdo y hacer la tramitación para que la Dirección de Obras Hidráulicas proceda con el proyecto, ambas agrupaciones están en conocimiento de la situación y lo aprobaron.

Concejal Saldías: que bueno eso alcalde ya que eran un petitorio que tenían los vecinos de mi tierra por bastante tiempo les da una gran tranquilidad.

Sr. Alcalde: gracias concejal por sus palabras y por supuesto que es un tremendo avance para los vecinos. Sometemos a votación.

Concejal Santibáñez apruebo

Concejal Carrillo apruebo

Concejala Aburto apruebo

Concejala Martínez apruebo

Concejal Saldías apruebo

Concejal Saavedra apruebo

Sr. Alcalde: apruebo

EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA Y CONCEJALES (AS) PRESENTES SRES. (AS) JAVIER SANTIBÁÑEZ BÁEZ, CARLOS CARRILLO CONTRERAS, PARMENIA ABURTO ABURTO, ALEJANDRA MARTINEZ FUENTES, ALEXIS SALDIAS MORAGA Y MARCO SAAVEDRA CARRASCO SE APRUEBA ENTREGAR EN COMODATO POR 20 AÑOS AL COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE FOLILCO P/J N° 49 INSCRITO EN EL SRC CON EL N° 103260, RETAZO DE TERRENO DE 20X20 METROS CORRESPONDIENTE A PROPIEDAD MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE UBICADO EL POZO PROFUNDO DE CAPTACION DE AGUA, ROL 252-180 INSCRITO CON EL N° 53, FOJAS 38 DEL AÑO 2003 EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE LOS LAGOS.

4.4.- SOLICITA ACUERDO DE CONCEJO APROBACIÓN PROGRAMA ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE LOS LAGOS. COMPRA DE 8 GALVANOS PRESENTA SRA. CARMEN GLORIA SILVA DIDEKO.

Sr. Alcalde: esto pasó ya por la comisión de finanzas.

Concejal Saavedra: así es alcalde y fue aprobado.

Sr. Alcalde: gracias concejal, sometemos a votación.

Concejal Santibáñez apruebo

Concejal Carrillo apruebo

Concejala Aburto apruebo

Concejala Martínez apruebo

Concejal Saldías apruebo

Concejal Saavedra apruebo

Sr. Alcalde: apruebo

EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA Y CONCEJALES (AS) PRESENTES SRES. (AS) JAVIER SANTIBÁÑEZ BÁEZ, CARLOS CARRILLO CONTRERAS, PARMENIA ABURTO ABURTO, ALEJANDRA MARTINEZ FUENTES, ALEXIS SALDIAS MORAGA Y MARCO SAAVEDRA CARRASCO SE APRUEBA PROGRAMA ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE LOS LAGOS, COMPRA DE GALVANOS SEGÚN DETALLE QUE SIGUE:

FICHA ACTIVIDADES Y PROGRAMAS		
Area	PREMIOS Y OTROS	
Nombre Programa	ANIVERSARIO COMUNA	
Fecha Inicio	22-12-2021	
Fecha Termino	22-12-2021	
Presupuesto		
N°	Desglose	Monto
24.01.008	8 GALVANOS	450.000
TOTAL PROGRAMA O ACTIVIDAD		450.000



MINUTA
ANIVERSARIO COMUNA

ACTIVIDAD: Compra de 8 galvanos para laguinos/as destacados de nuestra comuna, el marco del Aniversario N° 130.

FECHA Y LUGAR: 22 de diciembre de 2021, a contar de las 12:00 hrs., en el Paseo Peatonal Collilelfu.

PROGRAMA: En proceso de definición con el equipo organizador (Gabinete, Cultura, Prensa, Administración, Dideco).

PRESUPUESTO TOTAL (IVA INCLUIDO): \$450.000.-



4.5.- SOLICITA ACUERDO DE CONCEJO APROBACIÓN PROGRAMA ACTIVIDAD RECREATIVA NAVIDAD.

PRESENTA SRA. CARMEN GLORIA SILVA DIDECO.

Sr. Alcalde: esto pasó por comisión de finanzas.

Concejal Saavedra: fue aprobado sr. Alcalde.

Concejal Santibáñez apruebo

Concejal Carrillo apruebo

Concejala Aburto apruebo

Concejala Martínez apruebo

Concejal Saldías apruebo

Concejal Saavedra apruebo

Sr. Alcalde: apruebo

EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA Y CONCEJALES (AS) PRESENTES SRES. (AS) JAVIER SANTIBÁÑEZ BÁEZ, CARLOS CARRILLO CONTRERAS, PARMENIA ABURTO ABURTO, ALEJANDRA MARTINEZ FUENTES, ALEXIS SALDIAS MORAGA Y MARCO SAAVEDRA CARRASCO SE APRUEBA PROGRAMA ACTIVIDAD RECREATIVA NAVIDAD 2021 DE LA COMUNA DE LOS LAGOS. CUYO DETALLE ES EL SIGUIENTE:

FICHA ACTIVIDADES Y PROGRAMAS		
Area	SERVICIOS COMUNITARIOS	
Nombre Programa	ACTIVIDAD RECREATIVA NAVIDAD	
Fecha Inicio	23-12-2021	
Fecha Termina	23-12-2021	
Presupuesto		
N°	Desglose	Monto
22.01.001	ALIMENTOS	600.000
TOTAL PROGRAMA O ACTIVIDAD		600.000



**MINUTA
ACTIVIDAD NAVIDAD
SERVICIOS COMUNITARIOS.**

ACTIVIDAD: Compra de confites para niños y niñas de la comuna de Los Lagos, los cuales serán entregados por el viejo pascuero, quien en su trineo irá recorriendo diversos sectores de la comuna.

FECHA: 23 de diciembre de 2021 (todo el día).

LUGAR: JARDIN MUNICIPAL.

SE REQUIERE: 1.000 bolsitas de confites.

PRESUPUESTO TOTAL (IVA INCLUIDO): \$600.000



Carmen Gloria Silva
Directora Desarrollo Comunitario (s)

4.6.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LOS LAGOS AÑO 2022; COMPRENDE DEPTO. DE SALUD, DEPTO. DE EDUCACIÓN Y MUNICIPALIDAD.

Sr. Alcalde: dimos cumplimiento a la formalidad de la ley entregándolo en la fecha correspondientes, se hicieron reuniones de Comisión donde pudieron revisarlo y hacer las consultas respectivas y además también fue entregado y revisado en reunión con el COSOC.

Concejal Carrillo: quisiera hacer un comentario de lo que se me permitió entender de esto, cabe mencionar que hay un aumento en el presupuesto en el tema de contrataciones, ¿cierto?, lo otro que pude observar alcalde es que en el ítem de los sueldos aparece lo del 2021, pero no el del 2022.

Sr. Alcalde: ¿Cómo?

Concejal Carrillo: en la hoja del presupuesto en donde aparecen los sueldos de la planta mayor, en este caso el suyo, administrador, el nuestro también.

Sr. Alcalde: no entiendo a lo que se refiere ya que este presupuesto es del año 2022, por lo que es imposible que no haya aparecido.

Concejal Carrillo: Lo que yo leí es que aparecía como 2021, si me da un tiempo lo voy a buscar al auto.

Sr. Alcalde: le doy el tiempo, vaya a buscarlo.

Srta. Tamara Pasten Secplan: Quizás lo que vio el Concejal es la nómina del año 2021 y en base a eso se hace la proyección para el año 2022.

Concejal Carrillo: Ahí está la respuesta

Sr. Alcalde: Por eso le decía que el presupuesto del 2022 contiene en los ítems los montos, entonces aparece el monto total de los gastos.

Concejal Carrillo: Si lo vemos desde ese punto de vista era una dicotomía que tenía yo, no hay nada más que decir sr, alcalde.

Sr. Alcalde: lo otro es que el presupuesto tiene un reajuste como siempre se va generando tanto en ingresos como gastos en proyección y por eso es el aumento. Es un reajuste bastante aterrizado la verdad considerando la realidad del país y de las proyecciones de ingresos y también desde gastos hay que entender que siempre existe una modificación aumento y reajuste sobre todo en el sector público.

Concejal Carrillo: se entiende que todo esto es variable

Sr. Alcalde: sin más observaciones sometemos a votación.

Concejal Santibáñez apruebo

Concejal Carrillo apruebo

Concejala Aburto apruebo

Concejala Martínez apruebo

Concejal Saldías apruebo

Concejal Saavedra apruebo

Sr. Alcalde: apruebo

EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA Y CONCEJALES (AS) PRESENTES SRES. (AS) JAVIER SANTIBÁÑEZ BÁEZ, CARLOS CARRILLO CONTRERAS, PARMENIA ABURTO ABURTO, ALEJANDRA MARTINEZ FUENTES, ALEXIS SALDIAS MORAGA Y MARCO SAAVEDRA CARRASCO SE APRUEBA PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2022 DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL Y MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, EL DETALLE SE ADJUNTA COMO

5.- VARIOS

5.1.- Concejal Santibáñez: durante estos días me pude informar que el Gobierno Regional de Los Ríos se encuentra haciendo un catastro e instando a los municipios que puedan enviar sus requerimientos de pavimento de asfalto básico para algunos caminos secundarios y es ahí señor alcalde que yo quería recordarle el requerimiento que no lo he hecho solamente yo sino también de mis colegas del Concejo el poder incluir en esa solicitud la parte que falta del sector Pancul y sector Tomen que son caminos que están

pendientes, tanto tomen la balsa como tomen sector norte, los vecinos están solicitando hace bastante tiempo, en estos momentos la entrada al sector Tomen esta intransitable por o que esto sería una gestión que mejoraría la calidad de vida de los vecinos que en ambos sectores son bastantes adultos mayores.

Con respecto a la preocupación que existe con vialidad usted tuvo reunión con ellos y no sé si salió el estado de un camino que fue entregado hace muy poco en el sector el salto, este se encuentra en muy mal estado, me gustaría saber que gestiones se han hecho en relación a ese camino o si hay alguna noticia que nos pueda comentar ya que es bueno que se hagan las gestiones y reclamos correspondientes, porque en realidad la noticia de un proyecto debe ser una alegría para los vecinos ya que mejora su calidad de vida y ha sido durante el último tiempo una preocupación, una incertidumbre ya que también ellos no han tenido la información de parte del mandante de las obras, que es vialidad.

Lo otro señor alcalde, me llamó profundamente la atención ya que salió difundido en los medios de comunicación regional, como el servicio de salud le entregó a la municipalidad de Paillaco 90 millones a través de una asignación, había una modalidad específica que tiene para su atención primaria y para que ellos lo utilicen libremente en mejorar su servicio de atención primaria; me gustaría señor alcalde que usted pueda solicitar información al servicio de salud y saben en base a que se toma esa decisión de entregarle a un municipio directamente 90 millones y a otros municipios como el de nosotros en Los Lagos, que tiene bastante necesidad en la atención primaria, no han recibido recursos extraordinarios como lo recibió Paillaco, por eso recordarle que urge en nuestra comuna mejorar la cobertura o potenciar el equipo de salud rural, que se despliega por todos los sectores rurales de Los Lagos, porque ellos ya no dan abasto actualmente como se encuentra conformado el equipo, dadas las necesidades de la gente de nuestros distintos sectores; entonces nosotros necesitamos en Los Lagos recursos extras en materia de salud y obviamente hay muchas necesidades, pero este concejal las que más ha podido recabar han sido en el ámbito de la salud rural.

5.2.- Concejal Santibáñez: Insistirle alcalde con el tema de poder ver qué podemos hacer para aplicar el líquido mata polvo en el sector Equil por su calle principal, ver si hay alguna novedad con eso, si nos puede comentar, si se necesita algo de parte de este concejal estoy totalmente disponible, porque también los vecinos del sector Equil demandan en esta época de verano la solución con el mata polvo.

5.3.- Concejal Santibáñez: también los caminos que pedía con anterioridad, lo que queda en Pancul y ambos sectores en la balsa también me han hecho la misma consulta si hay alguna respuesta con respecto al tema del matapolvo.

Por último felicitar al alcalde las gestiones realizadas para los arreglos de algunos eventos que hay en la comuna de Los Lagos en las calles, algunos ya históricos sin reparación, comentar que ha tenido una muy buena acogida, por lo que hay que destacar la labor de ustedes y su equipo que logró gestionar una reparación de buena calidad y esperar que los que quedan pendientes se vean más adelante de la misma manera. eso señor alcalde

Sr. Alcalde: muchas gracias concejal.

5.4.-Concejal Carrillo: a través de algunos comentarios de algunos vecinos que conversan con uno en la calle, me hacen ver la inquietud de preguntarle a usted por el día que se prendieron las luces navideñas, muchos de los vecinos me preguntaron qué pasa con los demás arreglos navideños que tradicionalmente se colocan en la comuna, si van a pintar la plaza, ya que la plaza necesita como se dice coloquialmente su manita de gato.

5.5.- Concejal Carrillo: Una vecina señora Juana Elena Sobarzo, me hizo un comentario con respecto a que este año el tema de la Teletón no fue tan efusivo como otras veces, pregunta ella ¿por qué fue eso?, no se vio muy comprometido al municipio al respecto, dado que me dijo una verdad que es del porte del universo, "muchas veces el municipio ha hablado del tema de la inclusión y aquí como que no se vio mucho" eso alcalde.

5.6.- Concejal Carrillo: alcalde, ruego a usted que por favor vea soluciones al respecto, ya que la población o villa Collilefu lleva más de 3 días con su luminaria de la vía pública apagada, esto ha sido mucho tiempo y todos sabemos lo que trae la obscuridad, la inseguridad con el tema de la delincuencia, por lo que solicito poder verlo a la brevedad.

5.7.- Concejal Carrillo: Una vecina que trabaja en la vía pública como comerciante, señora apellido Cabezas, la que fue agredida verbal y físicamente tengo entendido, y creo que esas conductas no tenemos que avalarlas, o sea no podemos quedarnos así, hace poco tiempo, una semana atrás inauguramos el centro de la violencia contra la mujer y aquí me parece mucho que no tomaron mucho en cuenta su situación alcalde, como primera autoridad comunal de ver esta situación porque es alarmante, preocupante, que se violente una persona por qué está trabajando, esta persona ya todos hemos conocido porque tiene muchos antecedentes de que no es muy grato este señor que agredió a esta vecina, naturalmente es importante ver eso, porque como digo todos lo que estamos acá hemos manifestado abiertamente que a nuestras mujeres tenemos que cuidarlas, tenemos que respetarla y aquí hay un tema donde como se dice coloquialmente parece que está pasando piolita y eso no puede suceder, usted como primera autoridad ponga atención en esto.

Sr. Alcalde: gracias concejal

Concejala Aburto: Primeramente, felicitar y destacar todos los avances que han habido en este último tiempo señor alcalde, especialmente en lo que es educación para la nueva escuela Francia fusionada y por todos los demás adelantos y reuniones que van en beneficio de nuestra comunidad.

5.8.- Concejala Aburto: Yo tengo 3 puntos;

El primero es sobre la iluminación en mal estado, hare entrega de un escrito donde detallo el sector, la calle y número de postes.

5.9.- Concejala Aburto: También comentar que el sector estación se encuentra completo sin alumbrado público en sus calles Brasil y calles perpendiculares a está, dos vecinas del sector la rotonda del lado de atrás, ellos consultan si es posible conectar alumbrado público ya que se encuentran los postes para ello.

5.10.- Concejala Aburto: Por último pedir autorización al señor alcalde y honorable Concejo para que ejecutivos de la empresa SAESA se presenten en una reunión ordinaria de Concejo para exponer temas de interés para los usuarios (sujeto a fecha que indique señor alcalde y concejo)

Sr. Alcalde: muchas gracias concejala.

5.11.-Concejala Martínez: Mi primer punto es para informar el nombre de quien deseo destacar en el aniversario de la comuna, yo estaba en deuda con eso, me faltaban algunos detalles, pero ya lo tengo, en este caso no es dirigente si no una organización la que voy a destacar, una organización de mujeres llamada "Manos laboriosas de Riñihue" que lleva más de 10 años, la componen 13 mujeres, las conozco a todas, son vecinas del sector que conozco desde hace mucho tiempo, conozco su trabajo de artesanas en lana, telares y tiene manualidades también con ñocha y varios otros que se me pueden ir; estas vecinas me comentaron que han estado ocultas todo este tiempo y que están muy agradecidas de que la oficina de la mujer con la encargada que es Paulina Lovera ya las ha visitado y tienen una comunicación directa, dicen que es primera vez que las mujeres y principalmente ellas son consideradas dentro del municipio en las actividades que se han hecho, así es que hago llegar esas felicitaciones al alcalde y a la encargada de la oficina de la mujer de acá del municipio.

5.12.- Concejala Martínez: lo otro alcalde, es por la calle Matta que mencione la vez pasada, ya tenían la iluminación lista cuando yo se lo pedí, así que después la vecina me escribió y me lo dijo, no alcancé ni siquiera a reclamar, así que muy bien alcalde, ahí estuvo rápida la reposición, pero ahí mismo ahora tienen el tema de los árboles, la vecina dice que

estaba columpiando a su niña y casi le cae una rama encima fue peligroso, ella mencionaba que esos árboles son álamos y que son un peligro por caía ahora en el verano cuando se seca, no en el invierno, porque ahora es cuando se pueden quebrar las ramas de esos tremendos árboles y caer en alguna casa o alguna persona así que me hizo el alcance para que lo pudieran ver.

Sr. Alcalde: Gracias concejala Martínez

5.13.- Concejal Saldías: primero que nada, quiero hacer entrega de la biografía que estaba pendiente de mi nominado, en este caso el señor Emilio Ocares Córdoba.

5.14.- Concejal Saldías: Dentro de mis puntos traigo uno que tiene que ver con el sector de Las Lajas, estuve conversando con algunos vecinos hace algunos días atrás, sobre la situación que están viviendo con el tema de una visita que ustedes habían hecho hace algunas semanas o meses atrás para ver el problema que están teniendo los vecinos que están más cercanos al cerro, como es no contar hoy en día con mangueras, el equipo suyo alcalde dio una solución para evaluar esto es con mangueras, ya que el flujo de agua que hoy en día se está captando desde donde está el estanque es muy poca, afectando a gran parte de la población Las Lajas, quería saber si va a existir una solución para poder apoyar o poder ayudar con parte del plan de la manguera que ellos solicitaban a su administración, así que se lo dejo ahí para que lo pueda evaluar

5.15.- Concejal Saldías: lo otro es el tema del puente alcalde, que en estas fechas siempre se encontraba bonito lavadito, a ver si se puede ver ello, ya que es parte principal también de nuestra comuna, porque es el ingreso sobre todo o salida de nuestro sector centro

5.16.- Concejal Saldías: lo otro para recordarle, sobre los informes que solicité ya hace algún tiempo atrás según lo que indica el reglamento de sala de funcionamiento del Concejo ya está pasado el límite de tiempo de respuesta: el primer Informe solicitado es "Con qué recursos se pagaron las bonificaciones del incentivo a retiro de algunos profesores; yo lo consulté cuando se aprobó el PADEM.

Sr. Alcalde: Pero eso se respondió

Concejal Saldías: no se ha respondido hasta el momento, lo que si me respondió fue el tema del pago de cotizaciones de los funcionarios, pero no de dónde salieron los recursos para pagarle el incentivo al retiro de los profesores.

Sr. Alcalde: aprovecho de mencionar inmediatamente, algunos se pagaron con fondos de la situación general y la otra parte se pagó con fondos FAEP.

Concejal Saldías: Quisiera esa misma respuesta por escrito.

Sr. Alcalde: recuerdo que en ese informe que se le entregó se le respondió lo que había solicitado usted y ahí usted consulto después de esto, pero igual le voy a pedir que lo hagan por escrito.

Concejal Saldías: Si, no hay problema, porque si habla de recursos FAEP no me cuadra, ya que tengo entendido que no corresponde

Sr. Alcalde: establecía que si este FAEP.

Concejal Saldías: Yo tengo mis aprensiones, es por eso que me gustaría tenerlo por escrito.

5.17.- Concejal Saldías: Lo otro es el informe de luminarias, ya que seguimos con el problema y sigo escuchando también a los concejales por el tema de las luminarias en mal estado de muchos sectores de nuestra comuna; este informe también se comprometió usted a darlo por escrito y tenía relación a poder saber cuántos eran las luminarias que se encuentran en buen estado, tengo conocimiento que fueron donadas por Las Condes eran más del 80% de las luminarias que conseguimos buenas, eso en la administración anterior, así que me gustaría cotejar esa información con la información que usted nos va a proporcionar.

Sr. Alcalde: muchas gracias Concejal

5.18.- Concejal Saavedra: el día miércoles de la semana pasada el camión de la basura hizo su recorrido, pero en el sector Las Lajas y entrada de Antilhue no paso, yo estuve consultando y se me dijo que el camión iría más tarde lo que no ocurrió, consulte si el día

miércoles feriado pasaría y se me dijo que sí, pero tampoco se tenía la información clara, alcalde todas estas cosas siempre tienen que estar con anticipación, ya que por tanta consulta le estamos llevando más trabajo al administrador siendo que esto debe ser visto por la encargada de aseo.

5.19.- segundo, quiero ver el tema de los permisos que se están dando para la feria navideña en Antilhue, serían 22 persona que solicitaron permiso y estarían funcionando el 13 de diciembre hasta el 21, lo que quiero pedir es que la persona que está a cargo fiscalice esta actividad de la fiesta navideña ya que hay otros permisos que se están dando que me parece mucho no son a personas de la comuna o de Antilhue y se están ganando en el estacionamiento de las amigas del tren y se puede crear un accidente con la gente que transita por ahí, lo importante para mí es que se ordene el tema de la feria.

Sr. Alcalde: muchas gracias concejal, voy a dar respuesta brevemente a algunas cosas porque el resto va a ser por escrito. Disculpen, pero la Concejala Alejandra Martínez, no se siente bien, les parece cerremos la sesión

Sres. Concejales están de acuerdo

Sr. Alcalde: Siendo las 12:17 Hrs., del día 09 de Diciembre de 2021, se da por finalizada la Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de Los Lagos.

ACUERDOS:

ACUERDO N° 67: EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA Y CONCEJALES (AS) PRESENTES SRES. (AS) JAVIER SANTIBÁÑEZ BÁEZ, CARLOS CARRILLO CONTRERAS, PARMENIA ABURTO ABURTO, ALEJANDRA MARTINEZ FUENTES, ALEXIS SALDIAS MORAGA Y MARCO SAAVEDRA CARRASCO SE APRUEBA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCION Y TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES; CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES, COMUNA DE LOS LAGOS.

Artículo N°1: La presente ordenanza tiene por objetivo establecer normas básicas para la tenencia, cuidado y protección de los animales en su convivencia con las personas y fijar las obligaciones a las que estarán afectos los propietarios y los responsables de su cuidado, con el fin de terminar con el maltrato animal, como agresiones y abandono; evitar la sobrepoblación de las especies domesticas presentes en la comuna de Los Lagos; promover activamente el cuidado de nuestros animales y el mantenimiento del aseo e higiene pública; reglamentar las obligaciones tendientes a evitar la transmisión de enfermedades zoonóticas e infecciosas; evitar los accidentes por ataques de animales y controlar la reproducción de animales vagos y callejeros que deambulan en los espacios públicos dentro de la comuna. Además, la presente ordenanza busca educar y difundir los aspectos claves de la Ley 21.020 sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.

TÍTULO I

MARCO CONCEPTUAL

Artículo N°2: Se entiende por animal doméstico o domesticado aquel que convive con el ser humano para fines de compañía, terapéuticos o de trabajo y que es absolutamente dependiente del ser humano, para asegurar su bienestar y supervivencia.

Sin perjuicio de lo previamente señalado se entiende por:

- Perro Callejero o vago: aquel animal que teniendo dueño con o sin identificación, deambula libremente por los espacios públicos de la comuna.
- Perro Abandonado: aquel animal que no posee propietario, ni está inscrito en el Registro Canino Municipal y deambula por espacios públicos de la comuna.
- Perro Comunitario: perro que no tiene dueño en particular pero que la comunidad alimenta y le entrega cuidados básicos.
- Perro Asilvestrado: aquel animal que no tiene propietario ya sea, se encuentre perdido o haya sido abandonado, y que caza para alimentarse ocasionando graves perjuicios en la ganadería y la fauna silvestre.
- Perro Mascota: aquel que se encuentra inscrito que sirve de compañía, protección y seguridad a las personas de un hogar.

Artículo N°3: Se define como ambiente adecuado para el cuidado y tenencia responsable de animales aquel que permite su pleno bienestar físico y mental, evitando que desarrolle conductas agresivas o riesgosas para sí mismo, para con otros animales o para los seres humanos.

Artículo N°4: Se define como tenencia responsable de mascotas, el conjunto de obligaciones que contrae una persona y conjunto familiar, cuando decide aceptar y mantener una mascota o animal de compañía, y que consisten, entre otras, en proporcionarle albergue y buen trato, brindarle los cuidados indispensables para su debido bienestar y no someterlo a sufrimientos y maltratos.

Artículo N° 5: Se considerará tenedor de un animal, y por ende responsable del mismo, a su propietario, a su poseedor y a quien se desempeñe como cuidador transitorio de un animal; quien tendrá las mismas obligaciones de su propietario, mientras el animal se encuentre bajo su cuidado. Por estos conceptos se entiende:

- PROPIETARIO: Es toda aquella persona que puede acreditar fehacientemente que es dueño del animal, estando éste identificado con método interno (microchip) o externo (collar con placa).
- TENEDOR: Es toda persona que, sin ser propietario de un animal, lo cobija, pasea, alimenta habitualmente en espacios privados o en la vía pública, a su vez estos se distinguen en:
 - TENEDOR PERMANENTE: Es aquel que cobija, alimenta y da protección habitualmente a animales en espacios privados.
 - TENEDOR TRANSITORIO: Es aquel que, sin cobijar animales, se limita a alimentarlos en la vía pública.

Artículo N° 6: Con el objeto de asegurar el bienestar de los animales domésticos y el respeto del conjunto de obligaciones que deben asumir tanto las personas, familias como todos aquellos que mantienen animales en calidad de compañía, guardianes o de trabajo, se consideran conductas responsables hacia el animal, las personas y el entorno los siguientes puntos:

- 1- Respetar a los animales como seres vivos y sensibles.
- 2- Esterilizar y castrar al animal según sea el caso.
- 3- Identificar a la mascota con el sistema implementado a nivel nacional.

- 4- Proporcionar al animal alimentación y bebida adecuada a su edad, tamaño y contextura.
- 5- Proporcionar refugio al animal dentro del inmueble del cuidador, refugio que deberá ser adecuado de acuerdo con su tamaño y necesidades de movimiento del animal.
- 6- Proporcionarle protección adecuada frente a las condiciones ambientales que puedan afectarlo.
- 7- Efectuar la limpieza y desinfección permanente y regular del lugar donde habita el animal, así como de los utensilios con que se alimenta.
- 8- Proporcionar al animal protección preventiva de salud (desparasitación y vacunaciones) de acuerdo con las indicaciones de un Médico Veterinario.
- 9- Proporcionar al animal la asistencia Médico Veterinario requerida frente a enfermedades o accidentes.
- 10- Transitar en la vía pública acompañando al animal con algún método de sujeción para prevenir respuestas violentas y de fuga del animal.
- 11- Recoger las materias fecales que los animales depositen en la vía pública, con el fin de evitar malos olores y contaminación ambiental.

Artículo N° 7: De la calificación de especies caninas potencialmente peligrosas en atención a la pertenencia a ciertas razas y sus cruces o híbridos. Para el cumplimiento de la ley y el decreto 1007, serán calificadas como razas o híbridos caninos potencialmente peligrosos los siguientes: Bullmastiff, Doberman, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Pitbull, Presa Canario, Presa Mallorquín, Rottweiler, y Tosa Inu. Lo mismo aplicará tratándose de un ejemplar canino proveniente de la cruce en primera generación de un ejemplar de cualquiera de las razas señaladas precedentemente y cualquier otra raza canina.

TÍTULO II

DE LAS PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES DE TENEDORES DE ANIMALES

Artículo N°8: Los propietarios y tenedores de animales, son los responsables de su mantención, cuidado y calidad de vida.

Artículo N° 9: Los propietarios o tenedores de mascotas estarán obligados a proporcionar al animal:

- 1- Esterilización o castración del animal según sea el caso. En el caso de las personas que no esterilicen a sus mascotas y la hembra tenga crías, el tenedor responsable, dentro de un plazo de sesenta días corridos desde el nacimiento de las crías, deberá informar al registro sobre las camadas producidas. En caso de fiscalización y que las camadas no se encuentren registradas, será considerado como doble falta.

- 2- Un espacio adecuado evitando su hacinamiento, evitando la tenencia de un número de animales que exceda la capacidad de entregarles cuidado, atención y respeto que

necesita, este espacio deberá permitir su movilidad y circulación adecuada, dependiendo de la especie, edad y condición.

- 3- Refugio adecuado protegiéndolo de las inclemencias climáticas (frio, lluvia, calor). 3- Aseo diario: limpieza adecuada del lugar donde se encuentra el animal; con el retiro al menos diario de sus fecas, que se reduzca los riesgos sanitarios y malos olores. Se sugiere como elemento para desinfectar el cloro debido a que está comprobado que diluido adecuadamente en agua es efectivo contra todo tipo de gérmenes. Debe ser aplicado por persona apta para evitar su intoxicación o un accidente, como también tener precaución con el animal.
- 4- Su confinamiento en un espacio que cumpla con las disposiciones previamente indicadas. Esto para impedir que el animal circule de manera libre por la vía pública y se alimente con basura o desperdicios.
- 5- Brindar en caso de enfermedad o accidentes, los cuidados y tratamientos necesarios.
- 6- En caso de transportarlos en vehículos cerrados que se encuentren estacionados, están obligados a adoptar las medidas necesarias para asegurar que la aireación y temperatura dentro del vehículo sean adecuadas para el bien estar del animal, no pudiendo en caso alguno quedar el vehículo sometido a una exposición solar excesiva. Asimismo, cuando el animal deba permanecer o ser trasladado en la parte descubierta de un vehículo, deberá ser dentro de una jaula adecuada a su tamaño, cuidando que los factores climáticos no le afecten.
- 7- Vacunarlos contra la rabia y de toda enfermedad que determine la Autoridad Sanitaria o que recomiende otra repartición y que busque evitar la propagación de enfermedades en la fauna silvestre protegida, en los plazos y formas que establezcan las normas respectivas, lo que se acreditará con los certificados correspondientes cuando le sean solicitados.
- 8- Desparasitarlos con la periodicidad correspondiente.

Artículo N° 10: Los dueños, o tenedores de animales domésticos, deberán propender a mantenerlos dentro de la propiedad, vivienda o lugar que residan, con un adecuado cierre perimetral que impida su evasión o la proyección de alguna de sus partes como hocico y extremidades, adoptando las medidas necesarias y razonables para prevenir los riesgos y molestia que pudiese causarles a sus vecinos o transeúntes. En caso de ocurrir daños a terceros, el propietario o tenedor del perro será responsable de los daños causados.

Artículo N° 11: En especial, tratándose de animales de trabajo, de carga o de tiro, sus tenedores deberán obtener y portar un certificado de salud emitido por un Médico Veterinario, renovable semestralmente. Estará prohibido a los tenedores de animales de tiro someterlos a una carga que exceda a 500 kilos, en el caso de carros de dos ruedas y de 800 kilos en carros de cuatro ruedas, incluyendo a las personas que transporta el carro.

Además, los animales no podrán efectuar su servicio en caso de desnutrición, cojera, preñez y con aperos y herraduras en mal estado. También se prohíbe a los tenedores de los animales de carga o de tiro, dejarlos deambular libremente en los espacios públicos y sitios eriazos, siendo obligación de su mantenedor retirar el material fecal que el animal deposite en la vía pública.

Artículo N° 12: Será obligación, de los tenedores de animales domésticos, de tiro y mascotas, asegurar su permanencia al interior de recintos particulares, evitando que se escapen hacia los espacios públicos; como, asimismo, impedir la proyección de la cabeza de estos animales hacia la vía pública, debiendo mantener en buen estado estructural los cierros perimetrales de sus propiedades. De ser necesario, deberán instalar protecciones adecuadas (por ejemplo: mallas) en las rejas de sus antejardines, para resguardar la seguridad de las personas que transitan por su cercanía.

Artículo N° 13: Los propietarios o tenedores de mascotas o animales de compañía, que por diversos motivos deban cambiarse de viviendas, tendrán la obligación de llevárselos con ellos. En caso de no poder hacerlo, deberán contactarse con la Municipalidad para que, a su vez, se contacte con alguna organización que pueda encontrarle un nuevo hogar a la mascota. Este aviso debe hacerse un mes previo al abandono de la vivienda.

Artículo N° 14: Se prohíbe a todos los tenedores de animales domésticos, especialmente perros, que los dejen circular libremente por la vía pública. Solo podrán hacerlo en compañía de sus tenedores o cuidadores y deberán circular con el correspondiente collar o arnés, sujetos por una cadena u otro medio de sujeción que impida su fuga. El collar o arnés deberá llevar una identificación con nombre y teléfono del propietario. En el caso de aquellos animales que por su raza o características sean considerados peligrosos por la legislación vigente o que entre en vigencia en el futuro, solo podrán circular en la vía pública con bozal y en compañía de una persona mayor de edad.

Artículo N° 15: Se prohíbe a los responsables de mascotas y animales de compañía el adiestramiento dirigido a acrecentar y reforzar su agresividad a excepción de Fuerzas Armadas, Carabineros y Gendarmería. El no cumplimiento de dicha disposición será sancionado y además con la inhabilidad absoluta perpetua para la tenencia de animales

TÍTULO III **DE LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES**

Artículo N° 16: Queda absolutamente prohibido, respecto de los animales a los que se refiere esta Ordenanza, los siguientes puntos señalados, los cuales serán sancionados y además implicará la inhabilidad absoluta perpetua para la tenencia de animales:

- a) Causarles la muerte, excepto en los casos de enfermedad o daño físico terminal, debidamente acreditado por un Médico Veterinario titulado. La eutanasia también deberá ser realizada por un Médico Veterinario titulado y de acuerdo con procedimientos aceptados.
- b) Abandonarlos o facilitar su abandono en la vía pública, sitios eriazos, en lugares similares o en la propiedad privada. En ese caso los vecinos o testigos, podrán llamar a Carabineros o a personal a cargo de la fiscalización de la ordenanza, quien pondrá los antecedentes a disposición de tribunales para la aplicación de multas, además de lo establecido en la ley 21.020, artículo 12°, sin perjuicio de la obligación de los propietarios, de costear todos

- los gastos que implique el cuidado del animal en una clínica u hogar temporal.
- c) Mantenerlos en viviendas cerradas o deshabitadas, jardines públicos, vía pública y sitios eriazos u otros semejantes.
 - d) Mantenerlos permanentemente atados o inmovilizados. Se debe dejar un tiempo para paseo o esparcimiento en espacio definido. La cadena utilizada para amarrarlos debe tener un largo mínimo de 5 metros con un collar apropiado que no le cause daño.
 - e) Mantener animales con enfermedad contagiosa, sin tratamiento.
 - f) Golpearlos, infringirles daño físico o psíquico o cometer actos de crueldad o perversión contra los mismos; sin perjuicio de las acciones que se deberán seguir, ante el tribunal competente que tomará conocimiento del delito contemplado en el artículo 291 bis del Código Penal.
 - g) Llevarlos atados o sueltos corriendo junto a vehículos en marcha.
 - h) Incitar a los animales a pelear unos con otros; o lanzarse sobre personas o vehículos en movimiento. Además, se prohíbe la organización, promoción o publicidad y realización de peleas de perros o de otros animales; sean estos en lugares públicos o privados.
 - i) La utilización de animales para cualquier tipo de rito religioso, cábala, ritual o prácticas de sectas que impliquen causar cualquier tipo de daño al animal.
 - j) Someter a los animales a peligro o daño innecesario, producto de prácticas realizadas por personal titulado o no titulado como Médico Veterinario que les puedan producir padecimiento o daño de cualquier especie, tales como cortes de orejas, colas, vacunas, castraciones o cualquier intervención que no se haya realice bien y/o de manera profesional. Esto sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 213 y 214 del Código Penal sobre el ejercicio ilegal de la profesión.
 - k) Amarrarlos de manera permanente en árboles, postes, rejas o pilares ubicados en espacios públicos, que impida el normal tránsito peatonal o ponga en riesgo la seguridad de los animales.
 - l) Vender animales en la vía pública.
 - m) Permitir que las mascotas hembras se preñen en su primer celo, tengan crías en celos sucesivos o usufructuar de dichas pariciones sin la asesoría de un profesional Médico Veterinario.
 - n) Queda estrictamente prohibido dañar o molestar a perros que sean identificados como comunitarios.
 - o) Se prohíbe cualquier tipo de actividad que genera algún daño o maltrato al animal, tales como peleas de perros, carreras de perros, adiestrar y utilizar al animal para atacar a otros perros que se encuentran en algún domicilio con el fin de robar)

Si cualquiera de las conductas descritas u otras, desencadenaren la muerte del animal o su necesaria eutanasia por la gravedad de sus lesiones o enfermedad, será considerado una falta grave para efectos de aplicación de la sanción correspondiente. En este caso último, la Municipalidad se hará parte, de las causas que se sigan en el tribunal correspondiente.

Artículo N° 17: Los centros de adiestramiento canino, con fines comerciales, las tiendas que venden mascotas, los criaderos, los establecimientos en los que se entregue atención veterinaria y otros de naturaleza similar, deberán cumplir con el Plan Regular Municipal, y obtener las patentes

municipales requeridas para su adecuado funcionamiento, además de estar registrados y fiscalizados por las autoridades sanitarias y tributarias del estado.

Artículo N° 18: Los animales de granja que se comercialicen en ferias locales deberán permanecer en dichos lugares y deben ser trasladados en buenas condiciones, resguardados del sol y la lluvia no pudiendo permanecer amarrados o inmovilizados durante periodos largos.

Artículo N° 19: La comuna no permitirá el ingreso de circo con animales.

TÍTULO IV

DE LA CREACION DE UN REGISTRO ÚNICO MUNICIPAL DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES EN LA COMUNA DE LOS LAGOS

Artículo N° 20: Créase el “Registro Único Municipal de tenencia responsable de mascotas”, bajo la supervisión de la Oficina del Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos. En este registro deberán inscribirse todas las mascotas existentes en la comuna de Los Lagos.

Artículo N°21: Será obligación de los tenedores y propietarios de mascotas inscribir sus animales en dicho registro, para que la Oficina a cargo, quién ofrecerá las facilidades para hacer esta inscripción, mantenga un catastro actualizado de todos los perros y gatos existentes en la comuna.

Artículo N°22: Con el fin de control individual y de propiedad, todos los perros que se inscriban o catastren serán identificados mediante un código alfanumérico único contenido en un dispositivo electrónico (microchip) de tipo subcutáneo, que cumpla la Norma ISO 11785, en lo que refiere al sistema de intercambio de energía entre el dispositivo y el lector. Dicho dispositivo será entregado y colocado en forma gratuita por la Municipalidad de Los Lagos, siempre y cuando existan los recursos económicos para hacerlo.

Artículo N° 23: La identificación del animal con el dispositivo subcutáneo señalado anteriormente solo podrá realizarse por Médicos Veterinarios en calidad de identificadores autorizados. Se entregará un certificado que acredite la incorporación al registro, y la colocación del chip; dicho certificado deberá tener la siguiente información:

- Lugar de implantación del microchip
- Código de identificación asignado
- Nombre del identificador autorizado que realizó la intervención.
- Raza, sexo y fecha de nacimiento de las mascotas (estimada)
- Residencia actual del animal
- Identificación completa del propietario de la mascota (nombre completo, cédula de identidad, domicilio laboral y particular, teléfonos de contacto, mail, etc.)

Será responsabilidad del tenedor, subir estos datos al Registro Nacional de Mascotas.

Artículo N° 24: Cada dos meses se deberá informar el número de animales inscritos al Señor Alcalde o Alcaldesa, al Honorable Concejo Comunal y, a las agrupaciones protectoras de animales con el fin de crear una alianza estratégica que permita sumar a estos entes en un control preventivo de maltrato y tenencia responsable de mascotas.

Artículo N° 25: Será responsabilidad de todo propietario o tenedor de un perro o de un gato en la ciudad de Los Lagos, inscribirlo en el Registro Municipal en un plazo máximo de tres meses desde el nacimiento o adquisición del animal. En caso de fallecimiento del animal inscrito, se deberá dar aviso en un plazo de 7 días; el mismo plazo si cambia de dueño. Así mismo, deberá informarse al Municipio el extravío o robo del animal, con el objeto de evitar la vagancia, sufrimiento y maltrato. Si nada se informare dentro del plazo señalado, se presumirá que el animal deambula por la vía pública con consentimiento de su propietario y será conducido a su domicilio, sin perjuicio de la citación correspondiente al Juzgado de Policía Local.

Artículo N°26: Será requisito para acceder a programas de esterilización canina y felina financiados en todo o en parte por la Municipalidad de Los Lagos, que los propietarios o tenedores de estos animales se encuentren inscritos en el registro municipal respectivo.

TÍTULO V

DEL CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA

Artículo N° 27: Los animales, con o sin dueño, que fueran atropellados o se encontrasen en la vía pública enfermos o heridos de consideración serán transportados por funcionarios municipales hasta la municipalidad, en caso de que se cuente con médico veterinario y con instalaciones apropiadas para recibir a una animal enfermo o herido, quienes podrán aplicar la eutanasia, como medio válido para evitar el sufrimiento animal, previo diagnóstico de un Médico Veterinario y con la compañía de un miembro de alguna institución de protección de animales previamente citado. En caso de tratarse de animales con dueño, se comunicará esta acción al propietario, quien será citado al Juzgado de Policía Local, por la responsabilidad que pudiese tener, debiendo asumir el costo de los procedimientos efectuados, ya sean para salvar su vida o para realizar la eutanasia.

Artículo N° 28: Todo animal sin distinción de raza o tamaño, que se encuentre suelto en espacios públicos, sin estar refrenado por algún medio de sujeción y sin ningún tipo de identificación, podrá ser llevado a esterilizar/castrar, por parte de personal municipal o integrantes de organizaciones de protección animal, para luego ser devuelto al sector o entregado en adopción. Esto con el fin de evitar su reproducción. Si el animal cuenta con identificación y el propietario no asume su cuidado, deberá pagar una multa de 3UTM, en base a la ley 21.020 y además cancelar los costos de mantención.

Artículo N° 29: Se remitirán inmediatamente, los antecedentes recabados a la autoridad sanitaria competente, cuando los animales sean utilizados con fines intimidatorios, ya sea para cometer acciones ilícitas y/o delitos, incitando a atacar, aunque no sea soltado para concretar tal fin. Se

excluye a perros que actúen en defensa de las personas en robos con violencia o en el caso de canes que cuidan una propiedad y que viendo desconocidos en la morada repele el asalto, asumiendo que es su naturaleza defender a sus amos si son atacados.

TÍTULO VI **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo N° 30: La Municipalidad de Los Lagos podrá celebrar convenios con Órganos Públicos competentes, o con otras Municipalidades, o suscribir contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que realicen actividades de protección animal, sean de carácter académico, gremial, científico u otras, con el fin de encomendar la ejecución de las acciones establecidas en la Ley N°21.020, su reglamento y esta Ordenanza.

Artículo N° 31: La I. Municipalidad de Los Lagos, a través de su Oficina de Medio Ambiente y Tenencia Responsable, con el apoyo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Educación Municipal, realizará actividades de promoción y apoyo a programas de educación sobre tenencia responsable de mascotas y, siempre que existan recursos disponibles para ello, jornadas de esterilización y de adopción, con el objetivo de evitar la sobrepoblación, el abandono y procurar su alimentación y cobijo evitando su proliferación en espacios públicos y sitios eriazos o baldíos. Además, se incluirá la postulación a proyectos que comprendan Veterinarios Etólogos, con el objetivo de adiestrar a perros comunitarios con el objetivo de mejorar sus conductas y poder ser dado en adopción.

TÍTULO VII **DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES**

Artículo N° 32: Las personas que infrinjan alguna de las disposiciones de la presente Ordenanza Municipal serán condenados al pago de una multa de hasta 5 UTM. Citando a la Ley Cholito, en caso de reincidencia, el Juzgado de Policía Local puede cobrar el doble de la multa estipulada y confiscar el animal a su dueño.

Artículo N° 33: Corresponderá la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°21.020, y su reglamento, como las de esta Ordenanza, a la Municipalidad de Los Lagos, a través de los Inspectores Municipales, en materias de su competencia, y a Carabineros de Chile.

Artículo N° 34: Para realizar denuncias que competan a esta ordenanza será necesario contar con alguna prueba, ya sea fotografía o grabación, de la falta o delito que se está cometiendo, junto con alguna prueba que pueda identificar al presunto infractor. Estos antecedentes pueden ser remitidos, de manera anónima en caso de que así se desee, al Inspector Municipal o directamente en el Juzgado de Policía Local.

Artículo N° 35: En caso de que se impida el acceso a Inspectores municipales a un recinto que pudiese infringir la presente Ordenanza, el Inspector a cargo requerirá directamente a la Unidad de Carabineros correspondiente su auxilio.

Artículo N° 36: Los Inspectores Municipales y Carabineros de Chile denunciarán la infracción al Juzgado de Policía Local y ante el Ministerio este según la gravedad de los hechos.

Artículo N° 37: El Juez de Policía Local de Los Lagos, será competente para conocer de las infracciones de que trata la Ley 21.020, su Reglamento, y esta Ordenanza, de conformidad con las normas de la Ley N°18.287

Artículo N° 38: Las sanciones establecidas en esta ordenanza, frente a infracciones a las obligaciones y/o prohibiciones establecidas en esta ordenanza serán conocidas por el Juzgado de Policía Local de Los Lagos.

Artículo N° 39: Sin perjuicio de lo anterior, se concede acción pública a toda persona o agrupación proteccionista de animales, para formular denuncias relacionadas a la unidad municipal de Inspección, Carabineros de Chile o directamente al Juzgado de Policía Local; en caso de cualquiera infracción a la presente Ordenanza Municipal. Las agrupaciones proteccionistas de animales podrán inscribirse en la Municipalidad con el fin de colaborar con el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza.

ACUERDO N° 68: EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA Y CONCEJALES (AS) PRESENTES SRES. (AS) JAVIER SANTIBÁÑEZ BÁEZ, CARLOS CARRILLO CONTRERAS, PARMENIA ABURTO ABURTO, ALEJANDRA MARTÍNEZ FUENTES, ALEXIS SALDIAS MORAGA Y MARCO SAAVEDRA CARRASCO SE APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6 DE LA I. MUNICIPALIDAD, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

MINUTA EXPLICATIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Conforme al Decreto Exento N° 2015, de fecha 30 de diciembre de 2020, el cual aprueba el presupuesto municipal, para el año 2021, las modificaciones presupuestarias realizadas durante el transcurso del año, se procede a presentar la sexta modificación presupuestaria, la cual se compone de la siguiente forma:

Por mayores ingresos, se suplementan, las cuentas de derechos de aseo, correspondientes al cobro en patentes municipales, otros derechos, tales como transferencias de vehículos, por otro lado, permisos de circulación beneficio municipal y del fondo común municipal, las licencias de conducir, participación en impuesto territorial y ventas de bienes, multas, participación anual en F.C.M., y Otras transferencias para Gastos de Capital, siendo esta última correspondiente al FIGEM Año 2021.

Todo este conjunto de mayores ingresos nos permite suplementar por mayores ingresos la suma de M\$ 276.271.-

Ahora bien, de los ingresos debemos reducir algunos, dado que lo estimado para estos ingresos, conforme al presupuesto año 2021, no estarían alcanzado el rendimiento óptimo, al tercer trimestre, las cuentas otros, otros tributos y otras transferencias corrientes de la Subdere y Ingresos por Percibir.
Por lo tanto, la cantidad que se reducen o disminuyen los ingresos es de M\$ 85.464.-

Desde el punto de vista de gastos, en las áreas de gestión interna disminuyen gastos por un monto total de M\$ 4.796.-

Por lo que las disponibilidades para esta modificación ascienden a la Suma de M\$ 195.603.-

Por otro lado, respecto a los gastos, se suplementan cuentas de gestión interna, correspondiente a de gasto en personal, corriente, se suplementan cuentas de materiales para mantenimiento, primas de seguros, traspaso al área de educación y cuentas de algunos proyectos de inversión, que se están ejecutando durante el año 2021.

El monto por suplementar en el área de gestión interna corresponde a M\$ 151.742.-

En el área de Servicios comunitarios, se suplementan prestación de servicios en programas comunitarios, las cuentas de alimentos, alumbrado público, arriendos y premios.

Por lo que la cantidad a suplementar en esta área asciende a la suma de M\$ 43.861.-

Por lo que el gasto a suplementar es de M\$ 195.603.-, siendo igual a las disponibilidades.

Modificación Presupuesto Municipal N° 06
09 de Diciembre de 2021

Subc.	Item	Asig.	Subc. Asig.	DETALLE	MONTO M\$
Por Mayores Ingresos - Se Suplementan					
03.	01.	002.	002.	Derechos de Aseo - Patentes Municipales	233
03.	01.	003.	004.	Otros Derechos - Transferencia de Vehiculos	1.690
03.	01.	999.		Otras	328
03.	02.	001.	001.	PCV. De Beneficio Municipal	4.849
03.	02.	001.	002.	PCV. De Beneficio F.C.M.	8.078
03.	02.	002.		Licencias de Conducir y Similares	8.596
03.	03.			Participacion Impuesto Territorial	62.770
06.	01.			Arriendos de Activos No Financieros	203
07.	01.			Ventas de Bienes	3.232
08.	02.	001.	001.	Multas Ley de Transito	1.817
08.	02.	001.	999.	Otras Multas de Beneficio Municipal	736
08.	02.	002.	001.	Multas Art. 14 N° 6 inc.1, Ley N° 18695	31
08.	02.	005.		Registro de Multas de Transito - De Beneficio Municipal	57
08.	02.	006.		Registro de Multas de Transito - De Beneficio de Otras Municipalidades	251
08.	02.	008.		Intereses	234
08.	03.	001.		Participacion Anual en el Trienio Correspondiente	104.370
08.	04.	001.		Arancel al Registro de Multas de Transito no Pagadas	13
13.	03.	002.	999.	Otras Transferencias para Gastos de Capital	78.783
TOTAL MAYOR INGRESO					276.271
Por Menores Ingresos - Se Reducen					
05.	03.	002.	999.	Otras Transfencias Corrientes de la Subdere	5.000
12.	10.			Ingresos Por Percibir	80.464
TOTAL MENORES INGRESOS					85.464
Area Gestion Interna					
Por Menores Gastos - Se Reducen					
21.	01.	001.	007.	001. Asignacion Municipal, Art. 24 y 31 D.L. N° 3551	3.746
22.	02.	003.		Calzado	1.050
TOTAL					4.796
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA					195.603
Area Gestion Interna					
Por mayor Gasto se Suplementa y se crean					
21.	01.	001.	002.	002. Asignacion de Antigüedad	146
21.	01.	001.	014.	999. Otras Asignaciones Compensatorias	5.912
21.	01.	002.	002.	Otras Cotizaciones Previsionales	5.576
21.	01.	004.	006.	Comisiones de Servicios en el país	500
21.	02.	001.	001.	Sueldo Base	4.640
21.	02.	001.	004.	001. Asignacion de Zona	2.667
21.	02.	001.	007.	001. Asignacion Municipal Art. 24 y 31	5.339

Modificación Presupuesto Municipal N° 06
09 de Diciembre de 2021

Subc.	Item	Asig.	Sub. Asig.	DETALLE	MONTO M\$	
21.	02.	001.	009.	005.	Asignacion Art. 1, Ley N° 19529	2.146
21.	02.	001.	013.	001.	Incremento Previsional	1.430
21.	02.	001.	014.	001.	Asignacion Unica Artículo 4	2.169
21.	02.	002.	002.		Otras Contrataciones Previsionales	1.042
21.	03.	001.			Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	3.129
21.	03.	005.			Suplencias y reemplazos	3.680
22.	03.	001.			Para Vehiculos	10.000
22.	03.	003.			Para Calefaccion	1.074
22.	04.	001.			Materiales de Oficina	1.596
22.	04.	010.			Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	236
22.	04.	011.			Repuestos y Accesorios para Mantencion y Reparaciones de Vehiculos	3.000
22.	05.	005.			Telefonia Fija	896
22.	05.	006.			Telefonia Celular	896
22.	06.	001.			Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones	1.943
22.	06.	002.			Mantenimiento y Reparaciones de Vehiculos	6.000
22.	06.	006.			Mantenimiento y Reparacion de Maquinas y Equipos de Oficina	132
22.	08.	008.			Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	220
22.	08.	999.			Otros	1.017
22.	09.	005.			Arriendo de Maquinarias y Equipos	1.600
22.	10.	002.			Primas y Gastos de Seguros	4.536
24.	03.	092.	001.		Art. 14 N° 6 Ley N° 19.695	42
24.	03.	100.			A Otras Municipalidades	771
26.	01.				Devoluciones	486
29.	01.	004.			Mobiliario y Otros	26.200
29.	05.	001.			Maquinarias y Equipos de Oficina	1.500
29.	05.	999.			Otros	11.000
29.	06.	001.			Equipos Computacionales y Perifericos	12.000
31.	02.	004.	003.		Mejoramiento y Mastencion de Areas Verdes	1.221
31.	02.	004.	007.		Mejoramiento Alumbrado Publico	3.000
31.	02.	004.	028.		Mej. Integral Diversas Dependencias Municipales - Se Crea	24.000
TOTAL					151.742	
Area Serv. Comunitarios						
For mayor Gasto se Suplementa						
21.	04.	001.			Prestacion de Servicios en Programas Comunitarios	993
22.	05.	001.			Electricidad	30.034
22.	05.	002.			Agua	10.000
22.	08.	004.			Servicios de Mantencion Alumbrado Publico	482
22.	09.	002.			Arriendo de Edificaciones	112
24.	01.	001.			Fondos de Emergencia	1.740
24.	03.	099.			Otras Entidades Publicas	500
TOTAL					43.861	
TOTAL GASTO IGUAL DISPONIBILIDAD					195.603	

Modificación Presupuesto Municipal Nº 06
09 de Diciembre de 2021

Subr.	Item	Asig.	Sub. Asig.	DETALLE	MONTO M\$
-------	------	-------	------------	---------	-----------

RESUMEN MODIFICACION

Disponibilidades

Mayores Ingresos	276.271
Menores Ingresos	85.464
Menores Gastos Gestión Interna	4.796
Total Disponibilidades	195.603

Gasto

Mayores Gastos Gestión Interna	151.742
Mayores Gastos Servicios Comunitarios	43.861
Total Gastos = Disponibilidades	195.603

Los Lagos, 23 de Noviembre de 2021




ACUERDO N° 69: EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA Y CONCEJALES (AS) PRESENTES SRES. (AS) JAVIER SANTIBÁÑEZ BÁEZ, CARLOS CARRILLO CONTRERAS, PARMENIA ABURTO ABURTO, ALEJANDRA MARTINEZ FUENTES, ALEXIS SALDIAS MORAGA Y MARCO SAAVEDRA CARRASCO SE APRUEBA ENTREGAR EN COMODATO POR 20 AÑOS AL COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE FOLILCO P/J N° 49 INSCRITO EN EL SRC CON EL N° 103260, RETAZO DE TERRENO DE 20X20 METROS CORRESPONDIENTE A PROPIEDAD MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE UBICADO EL POZO PROFUNDO DE CAPTACION DE AGUA, ROL 252-180 INSCRITO CON EL N° 53, FOJAS 38 DEL AÑO 2003 EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE LOS LAGOS.

ACUERDO N° 70: EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA Y CONCEJALES (AS) PRESENTES SRES. (AS) JAVIER SANTIBÁÑEZ BÁEZ, CARLOS CARRILLO CONTRERAS, PARMENIA ABURTO ABURTO, ALEJANDRA MARTINEZ FUENTES, ALEXIS SALDIAS MORAGA Y MARCO SAAVEDRA CARRASCO SE APRUEBA PROGRAMA ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE LOS LAGOS, COMPRA DE GALVANOS SEGÚN DETALLE QUE SIGUE:

FICHA ACTIVIDADES Y PROGRAMAS

Area	PREMIOS Y OTROS	
Nombre Programa	ANIVERSARIO COMUNA	
Fecha Inicio	22-12-2021	
Fecha Termino	22-12-2021	
Presupuesto		
N°	Desglose	Monto
24.01.008	8 GALVANOS	450.000
TOTAL PROGRAMA O ACTIVIDAD		450.000

MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
 Jefe Finanzas
 V° B° FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
 DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
 V° B° DIDECO

MINUTA
ANIVERSARIO COMUNA

ACTIVIDAD: Compra de 8 galvanos para lagunos/as destacados de nuestra comuna, el marco del Aniversario N° 130.

FECHA Y LUGAR: 22 de diciembre de 2021, a contar de las 12:00 hrs., en el Paseo Peatonal Collileifu.

PROGRAMA: En proceso de definición con el equipo organizador (Gabinete, Cultura, Prensa, Administración, Dideco).

PRESUPUESTO TOTAL (IVA INCLUIDO): \$450.000.-

MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
 DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
 Carmen Gloria Silva
 Directora Desarrollo Comunitario (s)

ACUERDO N° 71: EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA Y CONCEJALES (AS) PRESENTES SRES. (AS) JAVIER SANTIBÁÑEZ BÁEZ, CARLOS CARRILLO CONTRERAS, PARMENIA ABURTO ABURTO, ALEJANDRA MARTINEZ FUENTES, ALEXIS SALDIAS MORAGA Y MARCO SAAVEDRA CARRASCO SE APRUEBA PROGRAMA ACTIVIDAD RECREATIVA NAVIDAD 2021 DE LA COMUNA DE LOS LAGOS. CUYO DETALLE ES EL SIGUIENTE:

FICHA ACTIVIDADES Y PROGRAMAS

Area	SERVICIOS COMUNITARIOS	
Nombre Programa	ACTIVIDAD RECREATIVA NAVIDAD	
Fecha Inicio	23-12-2021	
Fecha Termino	23-12-2021	
Presupuesto		
N°	Desglose	Monto
22.01.001	ALIMENTOS	600.000
TOTAL PROGRAMA O ACTIVIDAD		600.000

MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
 Jefe Finanzas
 V° B° FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
 DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
 V° B° DIDECO

MINUTA
ACTIVIDAD NAVIDAD
SERVICIOS COMUNITARIOS.

ACTIVIDAD: Compra de confites para niños y niñas de la comuna de Los Lagos, los cuales serán entregados por el viejo pascuero, quien en su trineo irá recorriendo diversos sectores de la comuna.

FECHA: 23 de diciembre de 2021 (todo el día).

LUGAR: JARDIN MUNICIPAL.

SE REQUIERE: 1.000 bolsitas de confites.

PRESUPUESTO TOTAL (IVA INCLUIDO): \$600.000



ACUERDO N° 72: EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA Y CONCEJALES (AS) PRESENTES SRES. (AS) JAVIER SANTIBÁÑEZ BÁEZ, CARLOS CARRILLO CONTRERAS, PARMENIA ABURTO ABURTO, ALEJANDRA MARTINEZ FUENTES, ALEXIS SALDIAS MORAGA Y MARCO SAAVEDRA CARRASCO SE APRUEBA PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2022 DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL Y MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, EL DETALLE SE ADJUNTA COMO ANEXO 1 A LA PRESENTE ACTA

**ALDO RETAMAL ARRIAGADA
ALCALDE**

**JAVIER SANTIBÁÑEZ BAEZ
CONCEJAL**

**CARLOS CARRILLO CONTRERAS
CONCEJAL**

**PARMENIA ABURTO ABURTO
CONCEJAL**

**ALEJANDRA MARTINEZ FUENTES
CONCEJAL**

**ALEXIS SALDIAS MORAGA
CONCEJAL**

**MARCO SAAVEDRA CARRASCO
CONCEJAL**

MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

**Ma. SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL**